BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 5 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.021

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía T. T. del Plata. — Se autoriza a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para Europa, Asia y Africa.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

510. — Exp. 33.787-C-1930. — Visto lo solicitado por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para que se le permita rebajar las tarifas que tiene en vigor para Europa, Africa y Asia y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios destinados a:

EUROPA

	Por palabra oro sellado
Albania	$ 0.63
Austria	" 0.60
Azores (islas)	" 0.52
Burgaria	" 0.63
Checoeslovaquia	" 0.62
Dantzig	" 0.61
Dinamarca	" 0.60
España	" 0.52
Estonia	" 0.66
Faroe (islas)	" 0.60
Finlandia	" 0.64
Francia	" 0.52
Gibraltar	" 0.54
Gran Bretaña	" 0.52
Grecia:	
Islas de Poros y Eubea	" 0.63
Otras islas	" 0.64
Hungría	" 0.62
Irlanda	" 0.52
Islandia	" 0.61
Italia	" 0.59
Letonia	" 0.64
Lituania	" 0.62
Luxemburgo	" 0.57
Malta	" 0.63
Noruega	" 0.61
Polonia	" 0.62
Portugal	" 0.61
Rumania	" 0.63
Rusia Europea	" 0.66
Sarre (territorio del)	" 0.57
Suecia	" 0.61
Suiza	" 0.57
Svalbard Spitzbergen	" 0.67
Turquía europea	" 0.66
Vaticano (ciudad del)	" 0.59
Yogoeslavia	" 0.61

AFRICA

	Por palabra oro sellado
Argelia	$ 0.56
Islas Canarias	" 0.48
Marruecos	" 0.65
Madeira (isla)	" 0.61
Libia	" 0.65
Túnez	" 0.56
Posesiones españolas en Africa del Norte	" 0.52

ASIA

Turquía Asiática	" 0.76
Islas italianas del Mar Egeo	" 0.60

AMERICA DEL NORTE

Groenlandia	$ 0.71

Art. 2.° — Autorízasele igualmente para aplicar la siguiente tarifa a los telegramas "de prensa", destinados a:

EUROPA

	por palabra oro sellado
Gran Bretaña, Irlanda, Francia, España y Alemania	$ 0.13
Suiza, Bélgica y Holanda	" 0.15
Italia y Ciudad del Vaticano	" 0.16
Austria, Gibraltar, Dinamarca, Dantzig, Portugal, Noruega y Suecia	" 0.17
Polonia, Checoeslovaquia, Hungría, Grecia, Rumania, Finlandia y Letonia	" 0.18
Estonia, Rusia y Turquía europea	" 0.20

AFRICA

Canarias (islas)	$ 0.14

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N. R. 60, Año 1930

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

551. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de laNación, valor de $ 957.904.37 m|n. y $ 18.156.42 m|n. respectivamente; y resultando insuficiente la partida del Inciso 10, Item 5, Partida 4 del Presupuesto de Marina, por lo que se deduce la suma de $ 675 m|n. quedando reducidas a la cantidad de $ 975.385.79 m|n.,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 975.385.79 m|n. novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada, por los meses de Septiembre a Noviembre de 1930; debiendo imputarse la cantidad expresada en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1930

Inciso	Item	Partida		$ m|n.
Inciso 1,	Item 3,	Partida 99	500.—	
" 1,	" 3,	" 100	450.—	
" 1,	" 3,	" 101	333.35	
" 1,	" 5,	"	100.—	
" 1,	" 5,	" 21	1.800.—	
" 1,	" 7,	"	350.—	
" 1,	" 9,	" 1	1.000.—	
" 1,	" 10,	" 1	1.500.—	
" 1,	" 10,	" 2	3.000.—	
" 2,	" 2,	"	200.—	
" 3,	" 1,	" 112	1.500.—	
" 3,	" 2,	"	2.000.—	
" 3,	" 3,	" 65	700.—	
" 3,	" 7,	"	500.—	
" 3,	" 12	" 1	77.950.36	
" 3,	" 12,	" 2	1.000.—	
" 3,	" 12,	" 3	3.805.07	
" 4,	" 1,	"	200.—	
" 5,	" 1,	" 100	3.630.—	
" 5,	" 2,	"	100.—	
" 5,	" 3,	"	450.—	
" 5,	" 6,	"	530.—	
" 5,	" 11,	"	350.—	
" 5,,	" 12,	"	300.—	
" 5,	" 13,	"	27.916.96	
" 6,	" 2,	" 9	200.—	
" 7,	" 2,	" 1	91.882.69	
" 7,	" 2,	" 2	68.063.21	
" 7,	" 2,	" 4	12.500.—	
" 7,	" 2,	" 6	5.000.—	
" 7,	" 2,	" 10	750.—	
" 7,	" 2,	" 11	55.980.84	
" 9,	" 1,	"	9.500.—	
" 9,	" 2,	"	35.207.29	
" 9,	" 3,	" 1	4.750.—	
" 9,	" 3,	" 2	6.179.69	
" 9,	" 3,	" 3	14.164.96	
" 9,	" 3,	" 4	6.213.81	
" 9,	" 4,	"	28.987.62	
" 9,	" 6,	,	11.359.15	
" 9,	" 7,	"	7.383.75	
" 9,	" 8,	"	2.248.19	
" 9,	" 9,	"	11.249.50	
" 10,	" 5,	" 1	2.225.—	
" 10,	" 5,	" 2	4.000.—	
" 10,	" 5,	" 3	500.—	
" 10,	" 5,	" 4	155.—	508.666.35

Al Acuerdo, Mayo 2 de 1930

Refuerzo de Inciso 5.° y 6.° "G"		3.850.—

Al Acuerdo 31 Octubre 1930.
(Refuerzo de Partidas "G")

Inciso	Item	Partida		
Inciso 3,	Item 12,	Partida 1	11.952.81	
" 3,	" 12,	" 3,	76.65	
" 7,	" 2,	" 3	444.323.02	
" 9,	" 5,	"	390.—	
" 9,	" 6,	"	3.870.64	
" 9,	" 8,	"	2.256.32	462.869.44
				975.385.79

Artículo 2.°—Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.R. 66|930

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

4. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los interesados que se mencionan, la cantidad de $ 721.166.29 m|n. setecientos veintiún mil ciento sesenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina en el año 1930; debiendo imputarse la cantidad expresada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina 1930.

		$ m|n.
Inciso 5, Item 13		
1 Percy Grant y C.° Ltda.		2.400.—
Inciso 7, Item 2. Partida 1		
2—Vacum Oil C.°	4.138.73	
3—Thompson Muebles Ltda., S. A.	4.554.—	8.692.73

		$ m|n.
Inciso 7, Item 2, Partida 2		
4—Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	54.339.85	
5—Banco de Londres y América del Sud (Cesión crédito Bauzá, Braceras y Cía.)	12.921.60	
6—Banco de Londres y América del Sud (Cesión crédito Bauzá, Braceras y Cía.)	43.156.12	
7—Angel Braceras S. A.	33.905.50	
8—Banco de Londres y América del Sud (Cesión crédito Bauzá, Braceras y Cía.)	39.959.37	
9—R. & N. del Sel Ltda. S. A. I. y C................	17.961.72	
10—Campomar y Soulas S. A.....................	9.960.88	212.205.04
Inciso 7, Item 2, Partida 11		
11—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	12.438.81	
12—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.633.20	
13—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.674.59	
14—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.161.92	
15—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.421.45	
16—Cory Brathers y C.° Ltda.	4.646.62	
17—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.117.50	
18—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.505.—	
19—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.295.—	
20—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.002.50	
21—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.295.—	
22—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.680.—	
23—The Anglo Argentine Coal C° Ltda.	2.588.74	53.460.33
Inciso 9, Item 2		
24—Ferrocarril Rosario a Ppuerto Belgrano......	3.456.03	
25—Ferrocarril del Sud	4.801.71	
26—Ferrocarril del Sud	7.724.12	
24—Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano	4.315.17	20.297.03
Inciso 9, Item 4		
28—Francisco Francioni y Cía......................	2.311.65	2.311.65
Inciso 9, Item 6		
29—Evans, Thorton y Cía.	14.500.—	
30—Evans, Thorton y Cía.	20.477.81	34.977.81
Inciso 9, Item 8.		
31—John I. Thornycroft & C.° Ltda.	24.050.—	24.050.—
Inciso 9, Item 9.		
32—Negroni Hnos.	12.845.—	
33—Bromberg y Cía. S. A. C.	25.555.—	38.400.—
Inciso 7, Item 2, Partida 11		
34—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	200.20	
Ac. Sepbre. 15|930, Ref. Inc. 7, Item 2, Part. 11		
34—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	36.782.99	36.983.19
35—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	26.850.—	
36—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	61.033.57	87.883.57
Ac. Oct. 31|930, Ref. Inc. 7, Item 2, Part. 3		
37—Manzitti Hnos.	2.755.89	
38—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A....	5.932.42	
39—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A....	6.378.62	
40—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A....	5.861.86	
41—José y Domingo Fasce	3.899.85	
42—M. González Maceira	4.490.21	
43—Miguel Pérecio	2.583.25	
44—Angel Silvestri	14.572.56	
45—Compañía Sansinena de Carnes Congeladas	42.070.64	
46—Compañía Sansinena de Carnes Congeladas	27.030.34	
47—Frigorífico Armour de La Plata	24.924.51	
48—Antonio Silvestre	2.710.05	
49—Miguel Cifré	9.525.46	
50—Frigorífico Armour de La Plata..................	2.731.51	
51—Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A....	10.081.40	
52—Sociedad Anónima La Blanca	28.201.98	
53—Sociedad Anónima La Blanca	5.754.39	199.504.94
Total	m$n	721.166.29

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Enard

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando cesante, por razones de mejor servicio, al Dibujante D. Antenor Tourélles Herrera.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

125. — Expediente 41677-H-1930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la cesantía del Dibujante de las Obras del Puerto de Mar del Plata, don Antenor Touréllez Herrera, en razón de las irregularidades de que da cuenta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Dibujante don Antenor Touréllez Herrara, de la expresada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Declarando cesantes por razones de economía, a los Operadores D. Esteban Kalmar y D. Pedro N. Carrera (hijo).

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

126. — Expediente 851-I-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a partir del 31 del corriente, por razones de economía, a los Operadores al servicio de la expresada Repartición, don Esteban Kalmar y don Pedro N. Carrera (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar, don Ricardo Celestino Rioja, y designando en su reemplazo a D. Alfredo Ruiz Huidobro.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

127. — Expediente 1935-F-1931. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección General de Arquitectura, don Ricardo Celestino Rioja, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) e imputación al anexo L, inciso 4.°, item 1, partida 4, a don Alfredo Ruiz Huidobro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura.— Déjase sin efecto las resoluciones de fecha 28 de Febrero y 6 de Marzo del año próximo pasado, en la parte de adjudicación de muebles a la casa M. García y Cía.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

128. — Expediente 1392-C-1929. — Visto que con fechas 28 de Febrero y 6 de Marzo del año próximo pasado, se aprobaron las licitaciones privadas números 9.556, 9.641 y 10.687, realizadas para la provisión de muebles, con destino a diversas oficinas del Palacio de Correos y Telégrafos, declarándose adjudicataria a la firma M. García y Compañía, y

Teniendo en cuenta que no obstante las reiteradas órdenes de entrega impartidas por la Dirección General de Arquitectura, a la firma mencionada para la provisión de los muebles de la referencia, ésta no ha respondido a las mismas, procede anular dichas licitaciones, de acuerdo con lo expresado por la citada Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, las resoluciones de fechas 28 de Febrero y 6 de Marzo del año próximo pasado, en la parte que dispone la adjudicación de la provisión de los muebles de la referencia a la casa M. García y Compañía, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y pase a la Dirección Central de Correos y Telégrafos, para que exprese si los muebles de que se trata, son en la actualidad necesarios en la misma.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Contabilidad. — Reincorporando al Ordenanza, don Desiderio Pedrosa.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

129. — Expediente 39945-P-1930. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorporar en la expresada Repartición, en calidad de Ordenanza, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) e imputación al anexo L, inciso 5.°, item 4, partida 10 del Presupuesto de 1930, a don Desiderio Pedrosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Transfiriendo a la Panamerican Air Ways Inc., los permisos acordados a la Trimotor Safety Air Ways Inc., para instalar hangares y rampas de acceso en la Base del 5.° Espigón del Puerto Nuevo de la Capital.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

130. — Expediente 18022-P-1929. — Vista la presentación que en conjunto han suscripto los representantes de las Compañías Trimotor Safety Air Ways Inc., y Panamerican Air Ways Inc., dando lugar a la formación del expediente agregado número 32044-P-1930, pidiendo que los permisos concedidos a la primera de dichas Compañías, para levantar diversas instalaciones en el Nuevo Puerto de la Capital, 5.° espigón, para los servicios aéropostales, sean reconocidos a favor de la segunda, la que asumirá todas las responsabilidades contraídas, y

No existiendo inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérase a la Panamerican Air Ways Inc., los permisos acordados a la Trimotor Safety Air Ways Inc., por resoluciones de Octubre 3 de 1929 y Agosto 18 de 1930, para instalar hangares y rampas de acceso en la base del 5.° espigón del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a los servicios aéropostales que realizan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la empresa del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que conserve la profundidad de 25 pies en el Canal de entrada y 28 pies junto a los Muelles.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

131. — Expediente 18223-M-1925. — Visto este expediente y resultando,

Que el artículo 17, inciso 1.° de la Ley 5574, establece la obligación de la Empresa del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Puerto Belgrano, a mantener la profundidad de 30 pies para el acceso al mismo.

Que la citada empresa, al exigírsele el cumplimiento de esa obligación solicita se le fije una profundidad de 25 pies para el canal y 28 pies para el pie del muro, en atención a que sólo se halla librado al servicio público, y con carácter provisorio un tramo de 300 metros de la Primera Sección, que de acuer-

do a la susodicha ley, le está asignada una extensión de 1000 metros;

Que tratándose de una situación de carácter transitorio, cuyo cese afirma, lo determinará la construcción total de esa primera sección, es que hace el pedido de referencia, máxime cuando los demás puertos de Bahía Blanca, no tienen una profundidad mayor de 25 pies, circunstancia por la que lo propuesto no pueda ser óbice a la navegación normal de la zona;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, al presente, que es justo y razonable se fije con carácter provisorio y mientras se de término a la construcción de dicha primera sección, las profundidades propuestas por la empresa, debiendo entenderse que esa autorización no quita derecho al Gobierno para exigir en cualquier momento la que determina la citada ley;

Que el señor Procurador del Tesoro, al dictaminar al respecto, aconseja se otorgue a la empresa esa facilidad contemplando el interés primordial de la realización total de la obra, materia de la concesión y como un medio de armonizar los intereses de orden práctico y legal,

Considerando:

Que tratándose de una solución de emergencia, a la que concurren razones de carácter técnico, su consentimiento no puede interpretarse como violatoria del régimen de las leyes de concesión respectivas, ni afecta a los intereses en juego;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que conserve la profundidad de 25 pies al cero en el canal de entrada, y 28 pies junto a los muelles del referido puerto, hasta tanto dé término a la construcción del primer tramo que estipula la Ley número 5574; oportunidad en la cual, de hecho quedará caduca la presente autorización e impuesta la vigencia de la profundidad de 30 pies a que la misma se refiere.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Otorgando concesión a la Sociedad Anónima "Puerto Wassermann", para construir un muelle en la Bahía San Blas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

132. — Expediente 1184-S-1929. — Visto lo solicitado por el representante de la Sociedad Anónima "Puerto Wassermann", a fin de que se autorice a su representada para construir y explotar en terrenos de propiedad de la misma, ubicados en Bahía de San Blas (Provincia de Buenos Aires, Partido de Patagones), un muelle destinado para carga y descarga de mercaderías en general, y

Considerando:

Que nada impide otorgar la concesión solicitada por la sociedad de referencia, máxime teniendo en cuenta que la construcción que se proyecta llevar a cabo permitiría el tráfico marítimo por vapores de gran tonelaje, lo cual redundaría en beneficiosos resultados para el desarrollo de la agricultura en esa zona, cuya producción cerealista alcanza a gran escala;

Que ya con anterioridad, existió en la citada Bahía un muelle construído de acuerdo a la concesión otorgada por Ley 3450, el que quedó inutilizado para el servicio, por haberlo abandonado sus concesionarios, declarándose caduca la misma, por decreto de 15 de Enero de 1910; y

Atento a los informes de la Dirección General de Navegación y Puertos, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Otórguese a la Sociedad Anónima "Puerto Wassermann", concesión para construir un muelle en la Bahía de San Blas, sobre campo de su propiedad, dentro de las cláusulas que a continuación se estipulan:

a) Este muelle que no ha de afectar el libre tránsito por la ribera, servirá para atraque de cualquier buque que desea cargar o descargar mercaderías o productos en general, es decir, cualquier buque de propiedad de la concesionaria o consignado a ella, como también a otros particulares sin exclusividad alguna, cobrando la concesionaria las tasas que al efecto establezca el Poder Ejecutivo.

b) Además del muelle, la recurrente se compromete a construir un galpón-depósito, para las mercaderías, el arreglo, pavimentación, defensas y accesorios, correspondientes a una zona de maniobras contiguas al muelle y al depósito y a la instalación de un guinche.

c) El proyecto a que se refiere la cláusula anterior, deberá presentarse en debida forma a estudio de la Dirección General de Navegación y Puertos, la cual hará las indicaciones que crea convenientes para su mejor utilización y cuya conformidad será indispensable para dar comienzo a la obra.

d) Los trabajos se verificarán de acuerdo con las reglas del arte y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, quien podrá introducir durante su curso, las modificaciones que conceptúe necesarias para la mayor seguridad de las obras y su mejor aprovechamiento, no pudiendo librarse al servicio sin la previa declaración escrita de la mencionada Repartición, constando que se ha dado término a las instalaciones de acuerdo a los sistemas que rigen la materia.

e) Los planos, memoria, cómputos métricos, presupuestos y demás documentos que forman parte del proyecto, deberán estar firmados por profesional con título nacional que acredite su competencia.

f) El 12 por mil, del importe del presupuesto aprobado, deberá depositarse en la cuenta especial de la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos de atender los gastos que exige la revisión del proyecto y la inspección de las obras.

g) Cualquier modificación o ampliación del proyecto primitivo, deberá presentarse con la correspondiente documentación, al estudio de la Dirección Técnica, sin cuya aprobación no podrá realizarse.

h) La Sociedad deberá facilitar la inspección de las obras y proporcionar los elementos necesarios para su mejor realización.

i) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional dejarla sin efecto cuando lo creyera conveniente, en cuyo caso, la Sociedad se compromete formalmente a demoler por su cuenta y a su costo, las construcciones que se permiten establecer, dentro de un plazo prudencial a contar desde la fecha en que se notifique de la resolución a la Sociedad concesionaria.

j) La Sociedad deberá proporcionar alojamiento a los empleados de la Inspección de las Obras, y deberá construir en sitio adecuado y con las comodidades indispensables, los edificios para las oficinas.

k) Las obras deberán iniciarse antes de los seis meses de la fecha del decreto de concesión, y estarán concluídas en el plazo de dos años a contar desde la misma fecha.

l) Los buques del Estado, podrán atracar y hacer operaciones en el muelle sin pagar ningún derecho.

m) La Sociedad se obliga al pago de las patentes e impuestos que le corresponda y al sueldo del empleado que nombre el Ministerio de Hacienda, para fiscalizar las operaciones que efectúe, así como también al buen cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se creasen y le concernieran.

n) La falta de cumplimiento por parte de la Sociedad a cualquiera de las obligaciones estipuladas, será suficiente causa para la caducidad del permiso.

o) Si llegase a pasar un período de treinta años, desde la fecha del decreto de concesión, estando en vigencia la misma sin declaración de caducidad, todas las construcciones pasarán a ser de propiedad del Estado, sin ninguna indemnización.

p) Este permiso no significa acordar privilegio alguno a la Sociedad concesionaria, pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue oportuno o conveniente, establecer un servicio análogo o concederlo a terceros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación Tancacha. — Instalación de dos básculas particulares.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

133. — Expediente 927-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llenar a cabo, en la estación Tancacha, la instalación de dos básculas, una de 80 toneladas para pesar vagones y la otra de 40 toneladas, para pesar camiones, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de las dos básculas de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación La California. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

134. — Expediente 511-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 10 metros de largo por 6.40 metros de ancho, en su estación La California, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de The Northern Elevator C.°; y

Atento lo informado el respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, veulva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación Cintra. — Instalación de un báscula particular.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

135. — Expediente 512-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en su estación Cintra, la instalación de una báscula para pesar carros a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Gilardoni y Cía; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital, de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación Rosario Este. — Construcción de un galpón. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

136. — Expediente 20399-F-1928. — Resultando:

Que por decreto de fecha 27 de Septiembre de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que llevara a cabo la construcción de un galpón en la estación Rosario Este, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Juan Minetti;

Que al presente dicha empresa manifiesta que el interesado ha desistido de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos que fueron aprobados por el precitado decreto de fecha 27 de Septiembre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. de Entre Ríos. — Estación Arroyo Barú. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

137. — Expediente 516-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 28 metros de largo por 15 metros de ancho, en su estación Arroyo Barú, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Louis Dreyfus y Cía. Ltd.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.
Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Estación Casa Amarilla.—Construcción de un tinglado, galpón y edificio para oficina.—Se aprueban nuevos documentos.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
138. — Expediente 1770-F-1924. — Resultando:
Que en fecha 8 de Septiembre de 1926, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un tinglado, galpón y edificio para oficina en la zona de terreno que, en la estación Casa Amarilla, ocupan las instalaciones de la Anglo Mexican Petroleum Cía. Ltd.;
Que posteriormente la citada Empresa somete en sustitución de la documentación aprobada en aquella oportunidad, los planos correspondientes a las obras tal como fueron ejecutadas, como así también el plano y la memoria descriptiva referentes a la construcción de un muro de cemento, que la Compañía ha llevado a cabo en sus instalaciones, a requerimiento de las autoridades municipales de la Capital, con el fin de separar la playa de llenar tambores del patio para llenar auto-tanques;
Y, atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos de que se trata, y que debe llamarse la atención de la Empresa por haber ejecutado obras sin solicitar previamente la autorización correspondiente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los documentos que lo fueron con fecha 8 de septiembre de 1926, los nuevos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a las obras a que se deja hecha referencia, así como también a la documentación referente a la construcción del muro de que se trata, siendo entendido que esta autorización, se acuerda con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron con anterioridad, y de la cual se dió oportunamente conocimiento al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, llamándole la atención a la empresa en el sentido de que se abstenga en lo sucesivo de construir obras sin solicitar la autorización previa correspondiente.
Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. de Santa Fe. — Estación Pozo del Molle. — Transferencia de un desvío particular.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
139. — Expediente 3558-F-1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se presenta solicitando se la autorice a efectuar una nueva transferencia a favor de la Razón Social Ravotti Patria y Compañía, del desvío que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 19 de Marzo de 1910, construyó en la estación Pozo del Molle, y el que por decreto de 12 de Septiembre de 1928, fué transferido a la firma Ravotti Lubrina y Cía.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a la Razón Social Ravotti Patria y Compañía, el desvío muerto de que se ha hecho referencia, con carácter precario, y demás condiciones establecidas en el decreto de fecha 12 de Septiembre de 1928, que corre a fojas 18.
Art. 2.° — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Estado. — Transformación de 100 vagones. — Se aprueba liquidación final.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
140. — Expediente 736-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final importe de pesos 62.729.53 moneda nacional, relativa a la transformación de 100 vagones plataforma de 14 toneladas, en vagones leñeros para transporte de rollizos, trabajos que fueron aprobados por resolución de fecha 13 de Marzo de 1929 y llevados a cabo en el año 1928.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de sesenta y dos mil setecientos veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos ($ 62.729.53 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.
Art. 2.° — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.
URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Rectificando decreto del 20 Octubre de 1930, en el sentido de la ubicación a darse a la construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en el nuevo Puerto de la Capital.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
141. — Expediente 13257-F-1921. — Visto nuevamente este expediente, y resultando:
Que por decreto de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se acordó la ampliación del terreno que, por el de 14 de Febrero de 1922, se dispuso reservar en el Nuevo Puerto de la Capital, en la prolongación del parque Retiro, con destino a la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en concordancia con el plano agregado N.° 275;
Que, actualmente, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta ser necesaria la modificación de la ubicación del referido terreno, de acuerdo al nuevo plano número 327, preparado por dicha Repartición, que contiene el proyecto de calles y vías férreas para el Nuevo Puerto, en trámite de aprobación y con cuyos trazados se han ejecutado ya obras en el terreno;
Que en ambos planos se ha dado las mismas dimensiones al terreno en cuestión; pero en tanto que en el número 275, aquél dista unos 45 metros del eje de la verja, que limita la zona portuaria, en el número 327 esa distancia es de 55 metros, de conformidad al proyecto anteriormente citado;
Por lo expuesto y atento las causales aducidas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 20 de Octubre próximo pasado, en el sentido de que la ubicación del terreno, cuya ampliación se concede por el mismo, destinado a la construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, debe ser en concordancia con el nuevo plano número 327, por las razones puntualizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fojas 44.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.
URIBURU
Octavio S. Pico

Cía. de Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Estableciendo el producto y rendimiento por el ejercicio 1925|1926 y fijando el Capital al 30 de Junio de 1926.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
142. — Expediente 932-T-1931. — Vista estas actuaciones relativas al estudio practicado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fin de establecer el monto de la cuenta "Capital", al 30 de Junio de 1926 y los resultados de la explotación y el rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1925|1926;
Atento que del estudio hecho por la expresada repartición, resultan los siguientes totales: Capital: $ 4.074.104.86 moneda nacional; Producto líquido: pesos 261.950.61; Rendimiento líquido: pesos 6.43 o|o.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el estado preparado por la Dirección General de Ferrocarriles, en el que se establece el producto y rendimiento líquido correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de Junio de 1926, en la suma de (pesos 4.074.104.86 m|n.) cuatro millones setenta y cuatro mil ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

Cía. de Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Estableciendo el producto y rendimiento por el ejercicio 1924|1925 y fijando el Capital al 30 de Junio de 1925.
Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
143. — Expediente 931-T-1931. — Vistas estas actuaciones relativas al estudio practicado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fin de establecer el monto de la cuenta "Capital", al 30 de Junio de 1925 y los resultados de la explotación y el rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1924|1925;
Atento que del estudio hecho por la expresada repartición resultan los siguientes totales; Capital: $ 4.002.747.52; Producto líquido: pesos 240.497.48; Rendimiento líquido: 6 o|o,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el estado preparado por la Dirección General de Ferrocarriles, en el que se establece el producto y rendimiento líquidos correspondientes a la Compañía de Tranvías de B. Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de Junio de 1925, en la suma de ($ 4.002.747.52 m|n.) cuatro millones dos mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando licencia por enfermedad a diverso personal de la misma.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
144. — Expediente 891, 975 y 976, L, 1931. — Vistos estos expedientes; y
De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: al Cambista de la Jefatura de Tráfico y Conservación, don Félix Barbaro; al Ayudante, don Wenceslao Boschi y al Escribiente don Secundino González.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.
URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Navegación y Puertos. — Determinando que el sueldo que percibe el Apuntador Principal, don Antonio S. Gallesio, se imputará al anexo L, inciso 11, ítem 4, partida 6, presupuestos de 1929 y 1930.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
145. — Expediente 34.775-N-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita el cambio de imputación del sueldo asignado al Apuntador Principal, don Antonio S. Gallesio, al servicio de la misma; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245 m|n.) que percibe el Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio S. Gallesio, se imputará al anexo L, inciso 11, ítem 4, partida 6, presupuestos de 1929 y 1930.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad, archívese.
URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobando licitación privada de papel carbónico con destino al servicio de la Subsecretaría.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
146. — Expediente 38721-I-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, para adquirir 100 cajas de papel carbónico con destino a la Subsecretaría, resulta más conveniente, por la calidad del papel ofrecido, dividir por partes iguales la adjudicación de las 100 cajas, a la Compañía "La Camona", y a la casa Tamburini Ltda., quienes cotizan el mismo precio de pesos 3.50 moneda nacional por unidad; y
Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el remate privado de que se trata y adjudícase por partes iguales la provisión del papel carbónico licitado a la Compañía "La Camona", y a la casa Tamburini Ltda., por el importe de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175 m|n.) a cada una de dichas firmas.
Art. 2.° — El gasto total de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m|n.), se imputará a la partida que para eventuales determine el Presupuesto a aprobarse para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Decreto aprobando presupuesto $ 127.50 moneda nacional, por reparaciones a la motocicleta del Correo de la Subsecretaría, a favor de la casa José E. Gerli.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

147. — Expediente 38213-O-1930. — Visto este expediente por el cual la Inspección de Automóviles, somete para su consideración el presupuesto que acompaña de pesos 127.50 moneda nacional, solicitado a la casa "José E. Gerli", a fin de efectuar diversas reparaciones a la moto-sidecar "Indian", chapa 901, al servicio oficial de la Subsecretaría de este Departamento, por ser la única representante en plaza del citado vehículo;

Considerando la urgencia de dichas reparaciones a fin de no interrumpir el servicio de correos a que está destinado el vehículo de la referencia y a que el precio que se presupuesta es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles para que proceda a encargar a la casa "José E. Gerli", las reparaciones del vehículo que arriba se expresa, dentro del presupuesto de pesos 127.50 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos (127.50 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida que para eventuales determine el presupuesto que se aprueba para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Decreto en Acuerdo de Ministros, ratificando lo dispuesto por decreto de fecha 14 de Agosto de 1928. — Alquiler edificio Moreno N.° 750.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

148. — Expediente 18805-C-1928. — Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley número 428, el decreto de fecha 14 de Agosto de 1928, corriente a fojas 23, mediante el que se aprueba el contrato de locación del primero y segundo piso y el entrepiso de la propiedad sita en la calle Moreno número 750, que ocupa las oficinas centrales de la Dirección Generales de Irrigación, debe serlo en Acuerdo de Ministros;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede la ratificación del caso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Ratifícase lo dispuesto por el decreto de fecha 14 de Agosto de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, fecho, archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — E. S. Pérez. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla. — Matías G. Sánchez Sorondo.

Se aprueba licitación privada para adquirir placas y papeles fotográficos, realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, por pesos 884.25 moneda nacional, de las firmas Rossi y Lavarello y Ellinger y Cía.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

149. — Expediente 37076-B-1930. — Visto que la Oficina de Biblioteca y Talleres, eleva para su aprobación la documentación relativa al concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de adquirir placas y papeles fotográficos con el propósito de atender los pedidos de esa índole que hace la Dirección General de Arquitectura,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la mencionada Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Rossi y Lavarello, renglones 1, 2, 3 (mitad) y 4, pesos 779.25 moneda nacional.

Ellinger y Compañía, renglón 3 (mitad), pesos 105 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 884.25 m|n.) ochocientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen, a sus efecto.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Arquitectura, Navegación y Puertos, y Puentes y Caminos. — Acordando licencia para atender su salud a diverso personal.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

150. — Expediente 36487-L-1930 y agregados. — Vistos estos expedientes; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, por hallarse comprendido dentro de los términos del decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Ordenanza de la Dirección General de Arquitectura, don Juan José Rivetti, y al Medio Oficial Carpintero, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Oljnik.

Art. 2.° — Justifícase, con goce de sueldo y como un caso especial, las ciento nueve (109) inasistencias que, por razones de salud, ha incurrido el Ordenanza de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Pascual Bruno.

Art. 3.° — Prorrógase, por el período de tiempo que en cada caso se especificará, la licencia que, por razones de salud, se le ha concedido al siguiente personal:

De la Dirección General de Arquitectura: Al Arquitecto de 2.ª don Carlos E. Medhurst Thomas, por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo; y

De la Dirección General de Navegación y Puertos: Al Apuntador de 1.ª, don Manuel Rumiz, por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo; al Oficial Calderero, don Pedro Pisani, por igual término que el anterior, siendo tres (3) meses con goce de sueldo y el resto sin dicho beneficio; y por el término de tres (3) meses, siendo solamente un mes con goce de sueldo, al Ayudante litógrafo, don Idolo P. Pegazzano.

Art. 4.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Acordando seis meses de licencia sin goce de sueldo para atender asuntos de índole privada, a don Alberto Cesena.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

151. — Expediente 930-L-1931. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo y para atender asuntos particulares, al Apuntador Técnico al servicio de las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago dependiente de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto Cesena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Navegación y Puertos. — Cesantía

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

152. — Expediente 22.184-L-1930. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Apuntador de la expresada Repartición, don Jacobo Brailovsky.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

295. — Expediente 247-I-1931. — R. D. N.° 61. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 140.389, conteniendo impresos, venida en el vapor "Conte Verde", y destinada a la Oficina Comercial de dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Familia de A. López Prieto. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

296. — Expediente 302-R-1931. — R. D. N.° 62. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 20 cajones conteniendo libros y efectos personales y una valija, también con efectos personales, venidos en el vapor "Vigo", según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la familia del extinto señor Alfredo López Prieto, ex Cónsul de la República en Constantinopla.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

297. — Expediente 149-S-1931. — R. D. N.° 63. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, venido en el vapor "Lima", destinado, como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

298. — Expediente 315-G-1931. — R. D. N.° 64. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo papelería oficial, venidos en el vapor "Rodney Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

299. — Expediente 335-E-1931. — R. D. N.° 65. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo pintura, venida en el vapor "Western Prince", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Legación de Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

300. — Expediente 340-H-1931. — R. D. N.° 66. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos 1374 y 1390, conteniendo té, venidas en el vapor "H. Chieftain", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Hungría Legación de — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

30. — Expediente N.° 341 -H- 931.— R. D. N.° 67. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, once bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor "Atlánta", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Gran Bretaña Embajada de la — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

302. — Expediente N.° 342 -G- 931.— R. D. N.° 68. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4578, conteniendo botas, venida en el vapor "Corinaldo", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Gran Bretaña Embajada de la — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

303. — Expediente 243 -G- 1931. — R. D. N.° 69. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 1320, conteniendo afiches, venida en el vapor "Highland Chieftain", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Uruguay, Embajada del — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

304. — Expediente 343 -U- 1931. — R. D. N.° 70. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarrillos, venido en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la familia del extinto Señor Félix Buxareo Oribe, Consejero Honorario de la Embajada del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Bélgica Legación de — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

305. — Expediente 344 -B- 1931. — R. D. N.° 71. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 267, conteniendo medias de seda, venida en el vapor "Vigo", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Estados Unidos de Norte América, Embajada de los — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

306. — Expediente 347 -E- 1931.— R. D. N.° 72. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 3845, conteniendo fotografías, venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Estados Unidos de Norte América Embajada de los — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

307. — Expediente 348 -E- 1931. — R. D. N.° 73. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 3999, conteniendo una fotografía, venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Estados Unidos de Norte América Embajada de los — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

308. — Expediente 349 -E- 1931. — R. D. N.° 74. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 3635, conteniendo un libro, venida en el vapor "Lima", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Estados Unidos de Norte América Embajada de los — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

309. — Expediente 350 -E- 1931. — R. D. N.° 75. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4348, conteniendo libros, artículos de tocador, etc., venida en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Agregado Civil a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Raúl Prebisch

Bussio Domingo. — Anulando cargo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

310. — Expediente 6840 -B- 1928.— R. F. N.° 32. — Vista la presentación de la firma Domingo Bussio, en la que pide se anule el cargo N.° 11.417, formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de parte de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N. 163.678, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas mercaderías fueron dejadas en almacenes, junto con las demás del mismo manifiesto que fueron objeto de una denuncia por diferencia de calidad, hasta tanto terminó el litigio;

Que la exención de la multa, como se ha establecido en diversos casos, sólo puede corresponder a las mercaderías afectadas al litigio, por lo mismo que la detención se limita a ellas de acuerdo al artículo 1045 de las Ordenanzas;

Que en el presente caso no se procedió al retiro, según alega el interesado debido a que para ello tenía que pagar los derechos del total, lo detenido inclusive, por no permitirse el fraccionamiento del despacho:

Que tal circunstancia, aunque no justificaría por sí sola la exención puede ser considerada, teniendo en cuenta las demás que concurren y que hacen equitativo acceder en este caso;

Que a fin de evitar el citado inconveniente, las Aduanas podrán en lo sucesivo autorizar el desdoblamiento del manifiesto, cuando se lo solicite, en casos como el presente, para poder retirar la mercadería bien manifestada, ya que no hay razón ni interés alguno en que se paguen los derechos por mercadería que queda detenida;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Tomen nota las Aduanas de lo expresado en el último considerando, y pase a la de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por Grillo Nicolás

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

311. — Expediente 1423-G-1929. — R. F. N.° 33. — Vista la apelación deducida por el señor Nicolás Grillo, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 557 del año 1928, declarada como urotropina sin sinónimos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la partida 3320 como la 3321, se refieren a la "hexametilentetramina" (nomenclatura técnica), sólo que en un caso al producto llamado de patente a patrón, registrado por la casa Schering con el nombre de "urotropina"; y en el otro al proveniente de otras fábricas que lo obtienen por síntesis y que no pueden emplear esa designación;

Que por consiguiente, la declaración de hexametilentetramina, si tal se hiciere, incompleta en el sentido y a los efectos de la clasificación arancelaria, en vista del distingo que hace la Tarifa entre el producto patrón "urotropina" (de Schering exclusivamente), y sus sinónimos;

Que en el presente caso el producto que se discute es hexametilentetramina, y precisamente de Schering como lo acredita el nombre de fábrica de sus envases, y por lo tanto, no puede haber dudas de que corresponde su despacho por la partida 3320, como se denuncia;

Que los informes del Departamento de Higiene, en que se basa el sobreseimiento dictado, no tienen el alcance que se les atribuye, puesto que se refieren únicamente a la identidad de la composición química y de la aplicación en las fórmulas farmacéuticas, de los productos de patente y de los obtenidos por síntesis, asunto independiente y ajeno a la situación arancelaria de los mismos;

Que el mismo informe confirma que se trata en este caso de mercaderías de la partida 3320, cuando dice que "la Casa Schering al emplear la denominación hexametilentetramina "para distinguir la urotropina" no constituye una mala declaración";

Que en cuanto a esto último debe advertirse que el informe considera el producto en sí y sus rótulos, pero no la declaración aduanera comprometida en el manifiesto de despacho, que es fundamentalmente distinto, pues allí, no se ha empleado esa designación, sino que se ha hecho la declaración expresa de sinónimos de urotropina;

Que, en consecuencia, habiéndose declarado mercadería de la partida número 3321 y resultando una explícitamente comprendida en otra partida, existe una falsa declaración prevista y penada por el artículo 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Manteniendo liquidación reclamada por Eduardo Rojo Miró.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

312. — Expediente 7767-R-1928. — R. F. N.° 34. — Vista la presentación del señor Eduardo D. Rojo Miró, en la que reclama de la liquidación efectuada por la Aduana de la Capital con motivo de la multa impuesta por la misma en el expediente N.° 85-B-1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación de referencia (derechos sobre la mercadería gravada y multa igual al valor del exceso en dicha mercadería y en la libre de despacho), se ajusta a los términos del fallo administrativo dictado;

Que dicho fallo está consentido y por tanto, reviste autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación, en los términos del artículo 32, inciso 16 de la Ley 11.290, por cuanto importa una apelación de lo resuelto por la Aduana en la solicitud que en igual sentido hiciera ante la misma.

E. S. Pérez

Lacoste y Oppenlander. — Negando entrega mercaderías motivo del sumario 255-P-1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

313. — Expediente 8757-L-1928. — R. F. N.° 35. — Vista la presentación de la firma Lacoste y Oppenlander, en la que pide se le entregue las mercaderías que dieron origen al expediente sumario N.° 255-P-1927, resuelto por este Ministerio en abril 16 de 1928, pagando los derechos de acuerdo con la práctica vigente con anterioridad a la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, habiéndose notificado los recurrentes de la referida resolución, con fecha 27 de abril de 1928, y reclamado en noviembre 20, reviste el mismo carácter y autoridad de cosa juzgada;

Que, además, dicha resolución no contiene errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión de acuerdo con el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Anglo Mexican Petroleum y Clemente F. Picazo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

314. — Expediente 6432-S-1929. — R. F. N.° 36. — Vistas las apelaciones deducidas por el denunciante (Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd.) y denunciante (señor Clemente F. Picazo), empleado de la Aduana de Santa Fe, de la resolución de la misma que impone a la Compañía nombrada una multa igual a los derechos, por diferencia de calidad en una mercadería que se documentó por permiso de importación N.° 125, del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta un tractor locomóvil, libre, lo que se denuncia una locomotora a explosión, de la partida N.° 26 del Arancel, al 5 o|o;

Que de las constancias que obran en autos, entre las que se encuentran los informes de la Escuela Industrial de la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Aduana de la Capital, ha quedado evidenciado que se trata de una colemotora o autolocomotora, que se destina al arrastre, sobre vías, sin que le quite ese carácter el hecho de ser a explosión en vez de a vapor, siendo la pena aplicada

la que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Clasificación del jabón de olor para la barba

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

315. — Expediente 5127-S-1930. — R. F. N.° 37. — Visto que la Aduana de la Capital somete a la decisión del Ministerio, en los términos del artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, la clasificación que corresponde a un jabón de olor para la barba, suelto, en barras o cilindros, materia de la consulta N.° 220 del año 1929; atento lo actuado, y
demuestra que el valor del artículo es inferior al que fija la Tarifa para la mencionada calidad;
a pedido de los Vistas de Mercaderías,
Que, en consecuencia, la clasificación
Que la compulsa de libros efectuada
niendo en cuenta los componentes que
Que la Junta de Vistas de Drogas, te-
sin duda alguna, de un jabón ordinario;
acusa análisis, considera que se trata.

Considerando:

que hace la mayoría del Tribunal de Vistas, es la que corresponde;

Por lo expuetso, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica la mercadería en cuestión en la partida 2526 de la Tarifa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Lacoste y Oppenlander. — Manera de despacho a parte de portaplumas

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

316. — Expediente 289-C-1928. — R. D. N.° 38. — Visto que la firma Lacoste y Oppenlander reclama de la clasificación adoptada por la Aduana de la Capital con respecto a partes de portaplumas con depósito; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la cuestión promovida sobre la clasificación, ya ha sido materia de resolución por parte de este Ministerio, que, con fecha 16 de abril de 1928 (R. F. N.° 143), dispuso, para evitar que se defraudaran los intereses fiscales con el indebido fraccionamiento de la mercadería, que las portaplumas, completas o incompletas, se despacharían por la partida 2675 de la Tarifa de Avalúos;

Que, esto no obstante, merecen un tratamiento especial determinadas partes de portaplumas, a las cuales, según se desprende de lo informado por el Cuerpo de Vistas de la Aduana, (fojas 20 a 22), corresponde a justo título el nombre de repuestos, pues son piezas intercambiables destinadas a reponer las que se inutilizan con el uso, y cuya importación, efectuada aisladamente, no puede estar regida por la partida 2675; razón por lo que, no existiendo otra en el Arancel que las comprenda,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto en cuanto las partes de portaplumas de depósito, cuando se importan desarmadas a fraccionadamente, deben despacharse como portaplumas enteras.

Exceptúase de esta disposición a las partes denominadas caño o boquilla, alimentador o surtidor de tinta, y tubo de goma (muestra Nos. 1, 2 y 3 del Tribunal de Vistas), las cuales por su carácter de repuesto, se despacharán por su valor declarado al 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Chadwick, Weir y Cía. — Aceptando copias de manifiestos sin estampillados.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

317. — Expediente 6830-C-1928. — R. V. N.° 65. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Cía., (Argentina) Ltda., en la que pide no se le formule cargo por falta de estampillas en las copias del manifiesto original y conocimientos respectivos que presentó a la Aduana, correspondientes a la carga que embarcaron en Calcuta con destino al país los vapores "Clan Macgillivray" y "Clydebank"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando comprobado que en las copias de los manifiestos correspondientes a los vapores citados, de las cargas que tomaron en Calcuta con destino al país, se han abonado los derechos consulares conforme al inciso 12. del artículo 1.° de la Ley N.° 11.250, lo que queda ratificado por el telegrama del Cónsul en el lugar, que se agrega, y teniendo en cuenta las causales invocadas por la presentante con respecto a la falta de presentación de los manifiestos originales estampillados, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Capalbo Juan. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

318. — Expediente 862-C-1930. — R. V. N.° 67. — Vista la presentación del señor Juan Capalbo, en la que pide libre despacho de 10 violines nuevos y 24 usados, y dos violoncelos usados, que retornan de Nueva York, para donde, al decir del recurrente, fueron enviados como exponente de la industria a que se dedica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia deben abonar derechos de acuerdo a lo prescripto por el artículo 548 de las Ordenanzas;

Que en cuanto a los que pueden ser de fabricación nacional, no se ha hecho constar la fecha del embarque, no concurriendo por tanto las circunstancias requeridas para gozar de la exención;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Rey Brum D. — Confirmando reparo por multa de 5 o|o

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

319. — Expediente 5578-R-1928. — R. V. N.° 68. — Vista la presentación del señor Dionisio Rey Brum, en la que pide se anule el reparo N.° 2691, formulado en concepto de multa de 5 o|o y almacenaje, en los términos del artículo 17 de la Ley N.° 11.248, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 131.910, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en el retiro se produjo en razón de las diligencias que debió realizarse para colocar la mercadería dentro de las condiciones exigidas por el decreto de 30 de enero de 1925;

Que dicha causal no está conceptuada como eximente, siendo inaplicable, por lo tanto, las disposiciones del artículo 19 de la Ley 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Gaebeler Adolfo A. — Confirmando cargo por servicios

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

320. — Expediente 6092-G-1928. — R. V. N.° 69. — Vista la presentación del señor Adolfo A. Gaebeler, en la que reclama de la forma como la Aduana ha liquidado el cargo N.° 1784-D, formulado en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos y cuyo producto de venta en pública subasta no alcanzó a cubrirlos; que a su juicio no está de acuerdo con lo dispuesto en el último considerando de la resolución de julio 16 de 1928, agregada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo de referencia se ha modificado en la forma dispuesta por este Ministerio en la recordada resolución;

Por lo expuetso y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduaan de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. Pérez

Baratta y Savio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

321. — Expediente 6385-B-1928. — R. V. N.° 70. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere la resolución de julio 17 de 1928, anulándose totalmente el cargo N.° 1288-D, formulado en concepto de servicios de mercaderías de rezago que no alcanzó a cubrir el producido de la subasta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por los peticionantes no modifican las razones que fundaron la resolución de que se recurre, la que, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a ssu efectos.

E. S. Pérez

Ravier Jorge Hijo. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

322. — Exp 6160—R—1928. — R. V. Nº. 71. — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier hijo en la que pide se reconsidere la resolución de 25 de Julio 1928 confirmatoria del cargo Nº. 1765 D. formulado en concepto de servicios prestados a unas mercaderías documentadas por el mismo que cayeron en condición de rezagos y fueron destruídas luego; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Siemens Schuckert S. A. negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

323. — Exp. 3710—S—1928. — R. V. Nº. 72. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Negando repide se reconsidere la resolución de Abril 3 de 1928 confirmatoria del cargo Nº. 417 formulado en concepto de multa de 2 o/o, por demora en la documentación de las mercaderías pertenecientes a la copia de factura a depósito Nº. 27.008; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad por cuyo motivo no es posible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Christophersen Hnos.. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

324. — Exp. 6184—C—1928. — R. V. Nº 73. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos. en la que pide se anule el cargo Nº. 309 C. que se le formula en los términos del art. 897º de la Ley 810 y art. 1º inc. 12º de la 11.250, por incumplimiento a lo preceptuado en el art. 27º de la primera de las leyes citadas por el vapor «Regent» en el puerto de Hull; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el manifiesto de carga carece de la certificación de la Aduana que prescribe el art. 27 de las Ordenanzas para los casos, como el presente, en que no existe representación consular argentina en el punto de origen;

Que la circunstancia de mediar la intervención de esa autoridad en la patente sanitaria demuestra que el Capitán ha incurrido en una confusión y que ha tratado de cumplir con nuestra legislación, lo que hace equitativo anular el cargo como lo aconsejan la Aduana y la Inspección General de Rentas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Banco Holandes. — Anulando cargo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

325. — Exp. 8164—B—1929. — R. V. Nº. 74. — Vista la presentación del Banco Holandés de la America del Sud en la que pide se anule el cargo Nº. 13316, formulado en concepto de multa de 2 o/o a la copia de factura a depósito Nº. 19.682; atento lo actuado y

Considerando:

Que la Institución recurrente, a causa de no haber recibido el conocimiento original documentó la mercadería por la copia de factura a depósito Nº. 19.682 acompañada de tres conocimientos que carecían de visación consular pero que reunían los demas requisitos de ley;

Que dicha presentación, hecha en tiempo, era perfectamente válida y no existe ningún motivo para aplicar
la multa citada como lo reconoce la
Aduana;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo Nº. 13.316.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Scherrer y Cía. C. R. — Anulando cargo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

326. — Exp. 6236—S—1928. — R. V. Nº. 75. — Vista la presentación de la firma C. R. Scherrer y Cía. en en la que pide se anule el cargo D. 12863, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería que, caída en condición de rezagos fue arrojada a los vaciaderos públicos por hallarse completamente averiada; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que la mercadería de que se trata llegó al puerto en Noviembre de 1918;

Que en el presente caso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas en razón de haberse extraviado la primitiva planilla de rezagos;

Que en consecuencia, sería inequitativo mantener el cargo de que se reclama ya que, como lo ha establecido este Ministerio en otras oportunidades la larga permanencia en al-

macenes más allá del límite legal, hace imposible comprobar si la descomposición se realizó dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia previa a la subasta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Jauregui Isidoro. — Anulando un cargo por emolumentos consulares

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

327. — Exp. 3490-J-928. — R. V. Nº. 76. — Vista la presentación del señor Isidoro Jáuregui, en la que pide se anule el cargo Nº. 113, C. formulado en los términos del artículo 1.º, inciso 53, de la Ley Nº. 11.25 por falta de presentación de la carta original estampillada, de rectificación de errores cometidos en el manifiesto de la carga embarcada en el Puerto de Valencia por el vapor «Cabo Quilates»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo en cuestión está bien formulado por el concepto que se expresa;

Que, esto no obstante, de lo informado por el Cónsul del país en el lugar, resulta que en su oportunidad intervino el documento de referencia, percibiendo los emolumentos consulares correspondientes;

Que, en esta virtud es de equidad dar como válida la copia que se acompaña;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Evrard Carlos Limitada, S. A. — Dejando sin efecto, cargo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

328. — Exp. 2091-E-1928. — R. V. Nº. 77. — Visto que la firma Evrard Limitada (S. A.), solicita anulación del cargo Nº. 8 91-B-1927, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios por un cajón conteniendo 72 kilos de caucho vulcanizado que hubo necesidad de destruir por haberse averiado después de caer en condiciones de rezago; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería, documentada bajo el vigor de la Ley 8378, cayó en rezago en Junio de 1923, e incluída en planilla de rezago en 1925, en buena condición;

Que la inutilización de la mercadería, se descubrió al procederse a la subasta, en el año 1926;

Que la larga permanencia en almacenes, hecho no imputable en este caso a la recurrente, ha determinado la pérdida de la mercadería, por lo que, en atención a lo resuelto en casos análogos, corresponde por equidad hacer lugar a lo pedido;

Por tanto de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

S. A. Talleres Metalúrgicos, San Martín. — Negando anulación, cargo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

329. — Exp. 4707-T-928. — R. V. Nº. 78. — Vista la presentación de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en la que pide se anule el cargo Nº. 3842 formulado en concepto de servicios a mercaderías pertenecientes a parcial de importación No. 78.788, presentado el 4 de Mayo de 1923, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el caso no está comprendido en las excepciones del artículo 26 de la Ley de Aduana;

Que el plazo para todo cargo que no tenga término especial, como en este caso, es el general de 10 años que prescribe el artículo 433 «in fine», de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado, por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Gelpi M. — Anulando y confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

330. — Exp. 4288-5140 y 5358-G-1923. — R. V. Nº. 79. — Vista la presentación del señor M. Gelpi en la que pide se anulen los reparos números 1960, 1958, 1959, 1962, 2491, 2489, 3306 y 3307, formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinches cobrado a blocks de piedra para edificios, sin labrar, pertenecientes a los despachos números 133426, 144063, 145096, 135314, 135315, 156010, 157696, 175294 y 175296, presentados el 30 de Julio, 17, 18, 2 y 2 de Agosto, 6 y 7 de Septiembre y 5 y 5 de Octubre de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 30 de Julio de 1926, rectificó el criterio establecido en la de 30 de Abril de 1914, en el sentido de que la menor tasa que fija la ley de pescantes, para la piedra, se refiere a la en bruto que conducen los buques como lastre o se destine a obras de pavimentación, que es libre de derechos, y que la trabajada o en grandes bloques, como la del presente caso, que requieren grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución o mayor tamaño, deben pagar la tarifa común;

Que en el año 1922 en la consulta evacuada con fecha 4 de Agosto (expediente 3240-M, del mismo año, agregado al que tramita bajo número 4393-M-1928), se entendió que la piedra de la partida 1374, de Tarifa, entre otras, estaba sujeta a la tasa menor, y en tal virtud, corresponde anular los reparos formulados a despachos comprendidos entre esta fecha y la de 30 de Julio de 1926;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo número 1960, y confírmanse los demás que se mencionan.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Krammer M. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

331. — Exp. 4496 y 6741-K-1928. — R. V. Nº. 80. — Visto que el señor Krammer, pide se anulen los reparos números 277 y 4465 formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche cobrado a piedra labrada para edificios despachada por manifiestos de directo números 64.570, y 189.812 presentados el 8 de Abril y 28 de Octubre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la consulta a que se alude (Exp. 3240-M agregado al que tramita bajo el número 4393-M-1928), es inaplicable en este caso, puesto que no se trata de piedra correspondiente a las partidas de Tarifa que se mencionan en aquélla;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 30 de Abril de 1914, interpretó el alcance del artículo 2.º, de la Ley 4932 en el sentido de la menor tasa que determina para la piedra, se refiere a la en bruto que conducen los buques como lastre, o se destina a obras de pavimentación, que es libre de derechos, y que la trabajada o en grandes bloques, que requiere grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución y mayor tamaño, debe pagar la tarifa común;

Que siendo el artículo 2.º, de la Ley 11.249, en vigencia, una reproducción literal de la disposición legal citada subsiste lo establecido en dicha resolución, que ha sido por lo demás ratificada por la de fecha 30 de Julio de 1926;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmanse los reparos números 277 y 4465.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Casanovas y Noón. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

332. — Exp. 8466-C-928. — R. V. Nº. 81. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noón, en la que piden se anule el reparo Nº. 5818 formulado en concepto de diferencia de recargo entre el 20 y 60 o/o a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 69.708 del año 1924, que reemplazó al 119.988, por haberse anulado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías a que se refiere el documento aludido, habían sido pedidas anteriormente por manifiesto de directo Nº. 119.988, presentado el 13 de Julio de 1923, el que fué anulado;

Que el despacho Nº. 69.708, fué presentado el día 1.º de Mayo de 1924 cuando se encontraba en vigor la Ley Nº. 11.281 y no la 4933;

Que, en tal virtud el recargo de 60 o/o que establece la primera de las leyes citadas, corresponde a la mercadería de referencia y, por ende el reparo impugnado, puesto que salva el error en que se incurrió.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Barbieri Ricardo L. — Negando libre despacho, tripas saladas

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

333. — Exp. 7281-B-929. — R. V. Nº. 82. — Vista la presentación del señor Ricardo L. Barbieri, en la que pide libre despacho de dos cajones con 408 kilos bruto tripas saladas, que retornan de Nueva York, para donde se exportaron en el mes de Septiembre de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra la Ley 11.281, en su artículo 25 es menester, entre otros requisitos, que las mercaderías sean de fabricación nacional, y se diferencian sin lugar a dudas de sus similares extranjeras;

Que, según resulta de autos las de que se trata, son productos que no reunen las condiciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

«Dodero», Agencia Marítima. — Negando devolución, derechos permanencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

334. — Exp. 4034-A-930. — R. V. Nº. 83. — Vista la presentación de la Agencia Marítima «Dodero» S. A. en la que pide devolución de lo abonado por un día de permanencia (19 de Enero de 1929), por el vapor «Norge» que no pudo zarpar por falta de agua; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, resulta que el buque de referencia, después de quedar en condiciones de zarpar (16 horas del día 18 de Enero de 1929), tuvo agua suficiente para hacerlo;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Bunge y Born. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

335. — Exp. 7719-B-929. — R. V. Nº. 84. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Limitada, en la que pide devolución de los derechos de exportación pagados por 1.628.458, kilos de trigo, de los cuales, parte fué arrojado a la vía pública o a las aguas, con motivo de la avería que sufrió el buque transportador en la colisión que tuvo con otro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución que se solicita;

Por lo expuesto, de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Sociedad Comercial, Industrial y de Transportes «Itapé». — Autorizando descarga, pedregullo en el puerto de C. del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

336. — Exp. 5550-I-930. — R. V. Nº. 85. — Vista la presentación de la Sociedad Industrial y de Transportes «Itapé» en la que pide se le permita efectuar la descarga del pedregullo que extrae del río Uruguay, en el atracadero situado frente a los galpones 2 y 3 del Puerto de Concepción del Uruguay, utilizando para ello los elementos propios de la embarcación con que operará (chata «Itapé 1.a»), y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, a sus efectos.

E. S. Pérez

García Raimundo. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

337. — Exp. 5943-G-1928. — R. V. Nº. 86. — Vista la presentación del señor Raimundo García, en la que pide se reconsidere la resolución de Julio 11 de 1928 confirmatoria del reparo Nº. 1476, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de nácar, ordinarios, sobre cartón, pertinentes al despacho de directo número 120.206 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución se basa en términos expresos de la Ley 11281, por cuyo motivo y no conteniendo errores de hecho ni vicios de nulidad no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por ello, y de conformidad con lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Loza Amuchástegui Alberto. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

338. — Exp. 7456-L-930. — R. V. Nº. 87. — Vista la presentación del señor Alberto Loza Amuchástegui, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº. 9675 formulado al despacho Nº. 29.894, del año 1927, invocando el hecho de no habérsele intimado su pago dentro del plazo legal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, resulta inexacta la afirmación que hace el interesado;

Que habiendo sido conminado al pago dentro del plazo de ley, no corresponde acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Centro de Barraqueros de Frutos del País. — Confirmando reparos por deferencia derechos de exportación.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

339. — Exp. 6975-C-930. — R. V. Nº. 88. — Vista la presentación del Centro de Barraqueros de Frutos del País, en la que, en representación de varios de sus asociados, piden se dejen sin efecto los reparos formulados a éstos, en concepto de diferencia de derechos de exportación a cueros lanares pelados y borregos, cuyos embarques se realizaron en el

año 1928, aplicándose el derecho que determina el artículo 4.º, de la Ley Nº. 11.274, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo dejó establecido este Ministerio en Febrero 11 de 1925, el hecho de estar esquilados o pelados, no les quita la condición de cueros lanares sución, correspondiendo aplicarse, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1.º de la ley mencionada, el derecho de 15 % sobre el mayor valor;

Que, por lo tanto, proceden los reparos impugnados,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Fiocchi y Compañía. — Confirma do cargo por diferencia derechos y servicios.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

340. — Exp. 7400-F-930. — R. V. Nº. 89. — Vista la presentación de los señores Fiocchi y Compañía, en la que piden se anule el cargo Nº. 8499, D. formulado en concepto de derechos y servicios a mercaderías rezagadas que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo ha dejado establecido este Ministerio en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado y se le entrega el remanente, cuando exista, él debe responder a la Aduana cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia, según las cuales, no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada. — Renovación, letras en caución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

341. — Expedientes 2442, 2413, 3119, y 4417-C-930. — R. V. Nº. 90. — Vistos estos expedientes, en los que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, solicita se le permita renovar las letras números 1514, 1456 1467 y 5, firmadas en garantía de los derechos correspondientes a diversos materiales para vías; atento lo actuado y

Considerando:

Que, como lo manifestó el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (Exp. 6367-L-930), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto reglamentario de la Ley 11.281 las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a mercaderías favorecidas con franquicia condicional, deben hacerse efectivas a su vencimiento no mediando comprobación de destino en la forma indicada;

Que en el presente caso, por tratarse de materiales para obras destinadas al servicio público, puede concederse una renovación;

Que la peticionante, como cualquier establecimiento beneficiado con franquicia, dispone de medios que le permiten hacer las comprobaciones anuales sin ajustarse a un plazo determinado y perentorio, como en el caso del artículo 11, bastando para ello satisfacer las condiciones que determinan los artículos 4.º y 8.º, y correlativos de la reglamentación citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, entre ellos en Diciembre ppdo. y 13 del corriente mes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese una única renovación de las letras de que se trata, por el término de 90 días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Yacht Club Río de la Plata. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

342. — Exp. 8170-Y-928. — R. V. Nº. 91. — Vista la presentación del Yacht Club Río de la Plata, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 25 de 1928, confirmatoria del reparo número 3231, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 40 % en velas de algodón para embarcaciones, pertenecientes al despacho de directo número 178.149, del año 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que lo alegado por la Institución peticionante ya se tuvo en cuenta en la resolución de referencia, resolución que, por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla; atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Godsall y Paz. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

343. — Expte. 9572 —G— 928. — R. V. Nº 92. — Vista la presentación de la firma Godsall y Paz, en la que pide se anule el reparo Nº 1437, formulado en concepto de diferencia de derechos entre 5 y 25 % en dos partidas de lana para tejer, perteneciente al despacho de directo Nº 109.337, presentado el 20 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281, acuerda el beneficio del menor derecho de 5 % al kilo de lana para coser o bordar;

Que, en el presente caso, en la época del despacho cuestionado, tanto el comerciante como la Aduana, interpretando el alcance de la Ley citada entendieron que a la mercadería de referencia lana para tejer, le comprendía el menor derecho de 5 %, por cuyo motivo es de equidad acceder a lo solicitado, como se ha resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo 1437.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Federovsky Isaac. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

344. — Expte. 7853 —F— 928. — R. V. Nº 93. — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 12 de 1928, confirmatoria del reparo Nº 7655, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a estuches de tela para violines, pertenecientes al despacho de directo Nº 34.323 del año 1926; atento lo actuado y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente ya se tuvo en cuenta en la resolución impugnada, la que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla atento a lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Sánchez Pantaleón M. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

345. — Expte. 7190 —S— 928. — R. V. Nº 94. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se anule el reparo Nº 7220, formulado en concepto de derechos a una máquina de bronce para ordeñar y piezas de repuesto de hierro y bronce, para la misma, pertenecientes al despacho de directo Nº 4518, presentado el 9 de Enero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la manifestación comprometida y lo resuelto por el Tribunal de Vistas en Abril 10 de 1922 la mercadería en cuestión ha sido bien aforada y no hay base ahora para suponer que la misma no hubiera sido una máquina,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 7220.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Mac Call y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

346. — Expte. 7828 —M— 928 — R. V. Nº 95. — Vista la presentación de la firma Mac Call y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº 6510 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 30 y 40 %, a a alfombras de goma para automóviles pertenecientes al despacho de directo Nº 192.432, del año 1926, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según la materia y destino que resultan de la propia declaración el artículo de referencia es similar a uno de los comprendidos en la partida Nº 1122, de la Tarifa de Avalúos, y por lo tanto, el derecho aplicado es el que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (Expte. 6520 —M— 923) el pedido que se formula procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

The American Express Co. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

347. — Expte. 8035 —T— 928. — R. V. Nº 96. — Vista la presentación de The American Express Co. Inc. en la que pide se anule el reparo Nº 2741 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 30 y 40 % a alfombras de goma para automóviles pertenecientes al despacho de directo Nº 153.315, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según la materia y destino que resultan de la propia declaración el artículo de referencia es similar a uno de los comprendidos en la partida Nº 1122, de la Tarifa de Avalúos, y por lo tanto el derecho aplicado es el que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley Nº 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Expte. 6520 —M— 923), el pedido que se formula, procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Junghans Hermanos S. A. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

348. — Expte. 7241 —J— 928. — R. V. Nº 97. — Vista la presentación de la firma Junghans Hermanos S. A. en la que pide se anule el reparo Nº 1973, formulado en concepto de diferencia de derecho entre el 25 y 40 %, en cajas de madera para vestíbulo, pertenecientes al despacho de directo Nº 177.959, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia está explícitamente comprendida entre las que tributan el derecho de 40 %, que determina la Ley Nº 11.281;

Que, en esta virtud, habiéndose cobrado un derecho inferior, el reparo formulado, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Liebig's Extract Of Meat Co. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

349. — Expte. 8156 —L— 928. — R. V. Nº 98. — Vista la presentación de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 10 de 1928, confirmatoria del reparo Nº 3751 formulado en concepto de derechos a cuchillas o discos de acero para máquinas de cortar latas, pertenecientes al permiso de importación Nº 17, las que fueron despachadas libres por la Aduana de Colón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por la presentante no modifica las razones que fundaron la resolución impugnada la que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

E. S. Pérez

Riveros y Boiso. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

350. — Expte. 7139 —R— 928. — R. V. Nº 99. — Vista la presentación de la firma Riveros y Boiso, en la que pide se anule el reparo Nº 3524, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, en papel de aluminio y papel parafinado adherido, «impreso», perteneciente al despacho de directo Nº 172.417, presentado el 30 de Septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Febrero 21 de 1921 (R. F. Nº 85), interpretando el alcance de la Ley Nº 11.281, en lo que respecta al derecho a los impresos sobre papel, declaró que el que en ese entonces se discutía papel de estaño impreso en colores, estaba sujeto al derecho de 40 %;

Que, en consecuencia, tratándose el de autos, de un papel impreso, procede el reparo, por haberse cobrado un derecho menor que el que correspondía;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Mac Call J. y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

351. Expte. 6120 —M— 928. — R. V. Nº 100. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº. 1208, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 30 y 40 % en alfombras de goma y tela para automóviles pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 97.364, presentado el 31 de Mayo de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según la materia y destino que resultan de la propia declaración, el artículo es similar a uno de los comprendidos en la partida de Tarifa Nº 1122 y en consecuencia el derecho aplicado es el que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 1208.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Drysdale Juan y José y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

352 — Expte. 7523 —D— 928. — R. V. Nº 101. — Vista la presentación de la firma Juan y José Drysdale y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº 763, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, en baldosas enlozadas

lisas (azulejos), con reflejos metálicos pertenecientes al despacho de directo Nº 89.233, presentado el 17 de Mayo de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 2º, del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 y resolución de Enero 16 de 1925, aclaratoria del caso, la mercadería cuestionada está sujeta al derecho de 40 % que establece la Ley citada;

Que, en consecuencia, habiéndose cobrado un derecho menor que el legal el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Herran B. y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

353. — Expte. 5788 —H— 1928. — R. V. Nº 102. — Vista la presentación de la firma B. Herrán y Cía., en la que solicita anulación del reparo Nº 6559 formulado por la Contaduría General al despacho de depósito Nº 120.434, de 1924, en concepto de diferencia de derechos de pieles silvestres sin curtir ni confeccionar; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería fué despachada de acuerdo a la norma impuesta por la Aduana;

Que si con posterioridad por resolución de la misma Aduana fue modificado el criterio con que se aplicaba el artículo 2º, inciso 1º, de la Ley 11.281, (pieles), es evidente que sus efectos no pueden ser retroactivos conforme a lo sostenido reiteradamente en casos análogos y a lo que establece el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

De conformidad con lo aconsejado por la Aduana y la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Campbell C. Ian. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

354. — Expte. 6537 —C— 1928. — R. V. Nº 103. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que pide se anule el reparo Nº 4214, formulado en concepto de diferencia de derechos al 40 %, y adicional de 7 % sobre pequeños folletos impresos con vistas de Buenos Aires, exclusivamente, despachados libres por manifiesto de directo Nº 124.663, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el carácter del libro o folleto de que se trata, le corresponde la franquicia que acuerda el artículo 4º de la Ley 11.231, como se ha dejado establecido en la resolución de 13 de Noviembre de 1921;

Que el hecho de haberse aceptado un valor superior al que fija la partida 2553 no es causa para negarles el beneficio legal que indudablemente les corresponde a en los términos precisos de la declaracion comprometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 4214.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Universidad Nacional de La Plata. — Negando exención impuesto a un pasaje.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

355. — Expte. 8343 —U— 923. — R. V. Nº 104. — Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se exima al pasaje de ida y vuelta a Alemania, del señor Ingeniero Adolfo Garbet, del impuesto establecido por la Ley Nº 11.283, en virtud de haberle encomendado dicha Universidad de una misión de carácter oficial; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley citada fija el impuesto de referencia con carácter general y la única excepción establecida es la que se refiere a los agentes diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorguen igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos, entre ellos en Abril 23 y Mayo 16 de 1928,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber a la peticionante, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que por las razones de orden legal expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo.

E. S. Pérez

Winkler & Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

356. — Expte. 7328 —W— 928. — R. V. Nº 105. — Vista la presentación de la firma Winkler y Cía., en la que pide se anule el reparo Nº 6613, formulado en concepto de derechos a cocinas de hierro esmaltadas, con sus piezas, accesorios y piedras correspondientes, para quemar carbón y gas, que se despacharon por su valor declarado al 25 %, en el despacho de directo Nº 1529, presentado el 5 de Enero de 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, el despacho de la mercadería de referencia, se efectuó de acuerdo con la norma que regía en ese entonces;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 6613.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Zubielqui Hermanos. — Anulando reparos

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

357. — Expte. 4527 —Z— 923. — R. V. Nº 106. — Vista la presentación de los señores Zubielqui Hermanos, en la que piden se dejen sin efecto los reparos que formula la Contaduría General, por diferencia de derechos portuarios aplicados en el puerto de Diamante, que es considerado por dicha repartición como artificial; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 11 de Marzo de 1926, se anularon reparos formulados por igual concepto y con respecto al mismo puerto, dejándose establecido, además, que deberían considerarse en los casos de duda, como natural, todo puerto que no hubiera sido expresamente declarado artificial;

Que tal declaración no se ha producido con respecto al de Diamante, no procediendo por tanto los reparos de que se trata;

Que en cuanto a la oportunidad o conveniencia de hacer esa declaración, tal punto se estudia y será resuelto en el expediente Nº 7903-D-928, iniciado a ese fin.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos formulados por el concepto de referencia.

Pase a la Receptoría de Diamante, a sus efectos.

E. S. Pérez

Universidad de Buenos Aires. — Exonerando multa 5 %

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

358 — Expte. 7776 —U— 928. — R. V. Nº 107. — Vista la nota del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas, en la que pide se le exima de pago de la multa de 5 % en que incurrió el despacho de directo Nº 53.172, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas, que obedecen según se manifiesta, al hecho de no haberse dispuesto oportunamente de la documentación que individualizara con precisión el origen y destino de los efectos; atento lo actuado y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las circunstancias aducidas por la peticionante y el carácter que la misma inviste, es de equidad acceder a lo solicitado, como se ha resuelto en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Pérez García y Cía. — Anulando multa de 5 %

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

359. — Expte. 7592 —P— 923. — R. V. Nº 108. — Vista la presentación de los señores Pérez García y Cía., en la que piden se anule la multa de 5 % que le ha sido impuesta en los términos del artículo 18 de la Ley Nº 11.248, al reembargo Nº 1416; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reembarco de la mercadería se efectuó por no haber resultado apta para el consumo y la demora que se sufrió antes de esa operación fué debida al requisito de análisis a que estaba supeditada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

San Juan Marcelo. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

360. — Expte. 6473 —S— 1928. — R. V. Nº 109. — Vista la presentación del señor Marcelo San Juan, en la que pide se anule el reparo Nº 5787, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y el 50 % en relojes de metal con caja de nácar para bolsillo, pertenecientes al despacho de directo Nº 209.539, presentado el 23 de Noviembre de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el despacho de la mercadería con el 10 % se efectuó de acuerdo a la norma establecida por la Aduana el 10 de Octubre de 1924, en vigor a la fecha de la operación;

Por lo expuesto:

Y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 5787.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Campomar & Soulas. — Confirmando cargo por doble almacenaje

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

361. — Expediente 5503-C-1928. — R. V. N.º 110. — Vista la presentación de los señores Campomar y Soulas S. A. en la que pide se anule el cargo número 2132, formulado en concepto de doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 75.077, del año 1926; atento lo informado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron objeto de un parte, formándose con tal motivo el expediente sumario número 381 C. del año 1926, pero, antes de esa denuncia según se desprende de lo actuado, la mercadería había incurrido en la multa de 5 o|o que determina el artículo 17 de la Ley número 11.248, y en consecuencia, el almacenaje, debe liquidarse doble;

Que, como se ve, el caso no encuadra entre las excepciones que consagra el artículo 19 de la ley citada, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Serra Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

362. — Expediente 5746-S-1928. — R. V. N.º 111. — Vista la presentación de la firma Serra Hnos. en la que nuevamente pide reconsideración de la resolución de mayo 11 de 1928, (R. V. número 688), que no hace lugar a su solicitud de anulación del cargo número 12757, formulado en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de 178 bobinas de papel pertenecientes al despacho número 58425 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 26 de la Ley 11.281, no es aplicable al caso pues, no se trata de un cargo por error de cálculo, liquidación o aforo, sino de una multa cuya prescripción se opera a los 10 años conforme a lo estatuído por el artículo 133 de las Ordenanzas de Aduana;

Què no se alega ningún otro hecho o circunstancia que pueda hacer variar las razones tenidas en cuenta al dictar la resolución cuya reconsideración se pide;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Marino Pedro. — Reduciendo reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

363. — Expediente 5768-M-1928. — R. V. número 112. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que pide se rectifique el reparo número 3439, formulado por error de cálculo al liquidarse los derechos, 200 frascos solución medicinal no especificada, pertenecientes al manifiesto de depósito número 178.827, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo procede, pero, como lo reconoce la Contaduría General que lo formuló, corresponde deducir de él lo cobrado de más por error de igual carácter en otra partida del mismo documento,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el reparo de que se trata a la suma de $ 431.20 oro sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Vigo Juan. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

364. — Expediente 6768-V-1928. — R. V. N.º 113. — Vista la presentación del señor Juan Vigo, en la que pide se reconsidere la resolución de agosto 29 de 1928, confirmatoria del reparo número 990, formulado en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 y 50 o|o en artículos de metal plateado, calidad ordinaria (alpaca), perteneciente al despacho de directo número 78.484, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente no varía las razones que fundaron la resolución impugnada, la que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Paredy Agustín P. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

365. — Expediente 844-P-1928. — R. V. N.° 114. — Vista la Presentación del señor Agustín Parody, en la que nuevamente pide se anule el reparo número 3582, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en borra de algodón natural, perteneciente al despacho de directo N.° 144.572, presentado el 17 de agosto de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley número 11.281, grava con el derecho de 5 o|o al algodón en rama con o sin pepita, comprendido en las partidas 59 y 60 de la Tarifa;

Que según lo informó el Ministerio de Agricultura en el expediente número 1625-P-1928, la mercadería de que se trata es un derivado directo del algodón en rama y a su vez, materia prima de la industria textil, empleándose, entre otros usos, mezclado con lana, para la confección de sombreros y de ropa interior de abrigo; para fieltros, hilados ordinarios, etc.;

Que, en consecuencia, el menor derecho con que se despachó, es el que corresponde a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3582.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Di Tella Torcuato. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

366. — Expediente 199-T-1929. — R. V. N.° 115. — Vista la presentación del señor Torcuato Di Tella, en la que pide anulación del reparo número 4276, formulado por diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o, a corcho en general elaborado en juntas y planchas despachado por manifiesto N.° 203.636 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 5 o|o (artículo 2.° inciso 9.° de la Ley 11.281), corresponde al "alcornoque o corchos", es decir, al alcornoque materia prima y a los tapones, única elaboración del corcho que goza del beneficio;

Que el reparo por la diferencia de derechos se ajusta al artículo 26 de la ley citada, y no procede la prescripción opuesta, ya que el pago se ha requerido dentro de los dos años de la cancelación del documento;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Yacht Club Olivos. — Negando libre despacho velas para embarcaciones menores.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

367. — Expediente 8806-Y-1928. — R. V. N.° 116. — Vista la presentación del Yacht Club Olivos, en la que pide libre despacho de un fardo velámenes de lona de algodón, para embarcaciones menores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre entrada de la mercadería de referencia, la que está gravada a su importación con el derecho de 40 o|o que fija el inciso 2.°, de la Ley número 11.281, como lo resolvió este Ministerio en mayo 10 de 1928 (R. V. número 673).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana da Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Gath y Chaves Ltda. — Negando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

368. — Expediente. 7459-C-1928. — R. V. N.° 117. — Vista la presentación de Gath y Chaves Ltda. en la que pide se anule el reparo número 8069, formulado por diferencia de aforo a un cajón esencias de café despachado por manifiesto número 162.956 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería ha sido despachada por su valor declarado, siendo que debió ser aforada por la partida 3024, como se ha dejado expresamente establecido en la resolución de 9 de diciembre de 1916;

Que la resolución del Tribunal de Vistas que se invoca se refiere a una mercadería distinta según se demostró en el expediente número 2333-B-1928, resuelto el 22 de mayo de 1928 y que trata de un caso análogo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Günther Félix. — Anulando reparo por diferencia calidad artículos de metal

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

369. — Expediente 7400-G-1928. — R. V. N.° 118. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se anule el reparo número 7702, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en artículos de metal blanco plateado, calidad ordinaria de la partida número 2281, pertenecientes al despacho de directo número 42.011 presentado el 6 de marzo de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se ha dejado establecido en la resolución de febrero 7 de 1928, de acuerdo con los términos de la de agosto 26 de 1925, el único metal plateado de la partida número 2281, sujeto al derecho de 50 o|o es el bronce, calidad ordinaria, pués, los que reunen los caracteres de electroplata, se llevan a las partidas 2279 y 2280, según su calidad;

Que, en consecuencia, y no resultando que en el caso de autos se tratara de bronce, es equitativo acceder a lo pedido como se ha resuelto en casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo número 7702.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Heinlein y Cía. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

370. — Expediente 8277-H-1928. — R. V. N.° 119. — Vista la presentación de la firma Heinlein y Cía. en la que pide se anulen los reparos números 4440 y 4441, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en asientos de madera para inodoros con sus correspondientes tapas, herrajes, etc., despachados por manifiesto de depósito número 201.504 y despacho de directo número 183.653, presentados en noviembre y octubre de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la declaración comprometida, los reparos formulados son procedentes por cuanto, de conformidad con lo establecido en la Ley número 11.281 en su artículo 2.°, inciso 2.°, los muebles concluídos o en piezas pagan a su importación el derecho de 40 por ciento;

Que, además, los bidets con armazón de madera, figuran en la partida 495 de la Sección Mueblería de la Tarifa de Avalúos, con el derecho expresado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Doublet Hermanos. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

371 — Expte. 6697 —D— 928. — R. V. Nº. 120. — Vista la presentación de la firma Doublet Hermanos, en la que pide se anule el reparo Nº. 1907 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40% en bajo brazos de goma o tela impermeable con seda, pertenecientes al despacho de directo Nº. 150.593, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería enunciada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº. 11.281 y el Decreto que la reglamenta, tributa a su importación el derecho de 40% por cuyo motivo, habiéndose cobrado uno menor, el reparo observado procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Compañía Nacional de Transportes.— Confirmando un reparo

Buenos Aires. Enero 20 de 1931.

372. —Expte. 7435 —C— 928. — R. V. Nº 121.—Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que pide se anule el reparo Nº. 3908, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 40% en carpas de lona de algodón, pertenecientes al despacho directo Nº. 179.988, del año 1926; atento lo actuado: y

Considerando:

Que se trata de un artículo confeccionado con tela, y de acuerdo a la declaración comprometida en el despacho debió cobrarse el derecho que le es propio resultando de esta manera procedente el reparo observado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Evoli Vicente. — Anulando reparo

Buenos Aires. Enero 20 de 1931.

373. — Expte. 6317 —E—1928. — R. V. Nº 122. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli, en la que pide se le anule el reparo Nº 3208, formulado en concepto de derechos a 437 kilos accesorios para máquinas de mesa de coser, despachados libres de derechos por manifiesto Nº 183.242, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 28 de la Ley 11.281, acuerda la franquicia de la máquina, a las piezas de repuesto que se manifiestan como tales y pueda probarse su aplicación a aquellas; pero esta desposición como se ha entendido invariablemente y lo establece el Decreto de 8 de Mayo de 1911, se refiere al caso de la importación aislada de piezas y no al de la máquina completa aunque venga desarmada;

Que, por lo tanto, en el presente caso no puede pretenderse el cobro de derechos por no ser piezas de repuesto ni haberse declarado como tales, puesto que los accesorios se han importado juntamente y como parte integrante de las máquinas manifestadas, constando así de la declaración, de suerte que la franquicia procede por ese hecho y no en virtud de la disposición legal aludida;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Pescio Arístides. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

374. — Expte. 7701 —P— 928. —R V. Nº 123. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el reparo Nº 3333, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % a una partida de corcho en general. elaborado, perteneciente al despacho de directo Nº 101.676, presentado el 7 de Junio de 1926; atento lo actuado. y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.281, y su Decreto Reglamentario, corresponde el menor derecho de 5 % al alcornoque o corcho comprendidos en las partidas Nros. 2 161 y 162 del Arancel:

Que, en el presente caso, si bien se ha declarado «corcho» y no «corchos» el despacho se ha hecho por la partida Nº 161 de la Sección Comestibles y artículos de almacén, despachándose por ese ramo los destinados a tapar botellas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Thiel Francisco. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

375. — Expte. 4591 —T— 920. — R. V. Nº 124. — Vista la presentación del señor Francisco Thiel, en la que pide se permita el libre despacho de dos cajones conteniendo confecciones de punto, que retornan de Bolivia, para donde se exportaron en el mes de Junio de 1923, atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar de los beneficios que consagra el artículo 125 de la Ley Nº 11.281 es indispensable que, entre otros requisitos, la mercadería retorne dentro del año de su exportación, circunstancia que no concurre en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

E. S. Pérez

Thiel Francisco. — Libre retorno

Buenos Aires. Enero 20 de 1931.

376. — Expte. 8032 —T— 928. — R V. Nº 125. — Vista la presentación del señor Francisco Thiel, en la que pide libre despacho de un bulto conteniendo pieles confeccionadas, que se remitió a Bolivia en Julio 12 de 1923 por permiso de importación Nº 357, de donde retorna; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se infiere de los precedentes informes, al pedido que se formula le alcanza los beneficios que consagra el artículo 25 de la Ley Nº 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

E. S. Pérez

Marino Pedro. — Anulando cargo por servicios

Buenos Aires. Enero 20 de 1931.

377. — Expte. 6571 —M— 928. — R. V. Nº 126. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que pide se anule el cargo Nº 1385 D. formulado en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche correspondientes a mercaderías caídas en condición de rezagos, que se arrojaron a los vaciaderos públicos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como el Departamento Nacional de Higiene (inf. de Noviembre 5 de 1927), manifestara a la Aduana de la Capital, que la importación a plaza de la mercadería no era posible por no tener su venta autorizada, y habiendo la misma caído en condición de rezago, la Aduana ordenó su destrucción;

Que, con posterioridad a esa operación, y a solicitud del interesado, el mismo Departamento Nacional de Higiene (nota de Junio 28 de 1928), hace saber a la Aduana que la misma mercadería tiene su venta autorizada, y que en consecuencia puede disponerse su introducción a plaza;

Que como se ve, se trata de un error del que no puede responsabilizarse al recurrente, por cuyo motivo es justo disponer la anulación del cargo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo N° 1835 B.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. S. Pérez

———

Sosa Arturo E. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.
378. — Expte. 6207 —S— 1928. — R V. N° 127. — Vista la presentación del señor Arturo E. Sosa, en la que solicita anulación del reparo N° 6566 formulado por la Contaduría General en concepto de derechos al 25 % de que fué dispensado el despacho de dos esqueletos con 828 kilos bruto moldes de hierro para hielo o sean piezas de repuesto de hierro para máquinas en general, no comprendidas en otras partidas, así declarados, por documento de directo N° 1963 de 1926, de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho ha sido efectuado de acuerdo con una norma en vigencia desde el año 1913, ratificada por el Tribunal de Vistas con fecha 1° de Octubre de 1927, y aprobada por el señor Administrador el día 14 del mismo mes y año;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, no podría imponerse el pago de derechos con arreglo al criterio de la resolución que cita la Contaduría General (R. F. N° 214 de 13 de Octubre de 1927), por haberse efectuado el despacho con mucha anterioridad a ella;

De conformidad con lo informado por la Aduana, y lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. S. Pérez

———

512 PLANILLA N.° 157. — DESDE EL 1.° AL 28 DE FEBRERO DE 1931 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o|s.	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	39,35	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	13,43	—	12 %	—
Avena	” ”	29,32	13,56	—	12 %	—
Bovinos congelados y enfriados	” ”	223,30	191,22	—	12 %	—
Carneros congelados	” ”	185,90	174,55	—	12 %	—
Tasajo	un ”	0,2555	0,2478	—	12 %	—
Cueros vacunos secos	1000 ”	657,37	324,10	—	15 %	—
Equino	uno	58,25	51,04	—	15 %	—
Rollizos de quebracho	1000 ”	15,51	23,04	7,53	12 %	0,90
Manteca de vaca	un ”	0,712	0,514	—	12 %	—
Cueros vacunos salados	1000 ”	382,79	262,72	—	15 %	—
Carne conservada	” ”	314,60	200,00	—	12 %	—
Maíz	” ”	27,63	16,—	—	12 %	—
Lino	” ”	62,71	45,09		12 %	
Cueros de cabra (1)	un ”	0,600	0,506	—	15 %	—
Cebada	1000 ”	28,68	14,10	—	12 %	—
Trigo	” ”	45,08	24,10	—	12 %	—
Menudencias de carnes congeladas	” ”	132,—	133,23	1,23	15 %	0,18
Harina de trigo	” ”	76,69	46,19	—	12 %	—
Margarina y palmitina	un ”	0,180	0,168	—	15 %	—
Sebo y grasa derretida	1000 ”	166,98	116,57	—	15 %	—
Extracto de quebracho	” ”	75,—	92,—	17,—	12 %	2,04
Cueros lanares sucios	” ”	336,—	248,41	—	15 %	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	” ”	600,60	314,19	—	15 %	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	” ”	462,—	246,23	—	15 %	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	” ”	369,60	220.60	—	15 %	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	” ”	277,20	215,19	—	15 %	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 %, de acuerdo al Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) E. S. Pérez.

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.
— 9. —
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pasen a continuar sus servicios:
Al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Capitán D. Adolfo L. Varas, de la E. S. G., como "Oficial adjunto", los Capitanes D. Germán E. Rose, de la E. S. G., D. Argentino A. Gárriz, del Cdo. D. 5, y D. Rafael Solano, de la E. S. G.

Al Comando de la 1.ª División de Ejército, como "Oficial adjunto", el Capitán D. Juan J. Tasso, de la E. S. G.

Al Comando de la 2.ª División de Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Capitán D. Cándido L. Motter, de la E. S. G.

Al Colegio Militar, el Capitán D. Eduardo Lonardi, de la E. S. G.

A la Dirección General de Aeronáutica, el Capitán D. Juan Martínez, de la Base Aérea Militar de Paraná, y los Tenientes 1ros. D. Bernardo Menéndez, de la Base Aérea Militar "El Palomar", y D. Justo J. Ossorio Arana, de la Escuela Militar de Aviación.

Al Comando de la Aviación Militar, el Teniente 1.° D. Enrique R. Gunstche, de la Escuela Militar de Aviación.

A la Base Aérea Militar "El Palomar", el Teniente 1.° D. César Dugone, del Grupo N.° III de Observación.

A la Escuela Militar de Aviación, los Tenientes 1ros. D. Jacinto R. Capella, de la D. G. Ae., D. Claudio A. Mejía, D. Héctor F. Grisolía, y D. Martín R. Cairó, de la Base Aérea Militar "El Palomar", y los Tenientes D. Lauro A. Lagos y D. Gustavo A. Hermansson, de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Al I Grupo de Observación, los Tenientes 1ros. Miguel Cardalda, del IV Grupo de Observación, y D. Armando H. Barredo, de la Escuela Militar de Aviación; Tenientes D. César Campodónico Lavalle, de la Base Aérea Militar de Paraná, D. Arístides C. Fredes, de la Escuela Militar de Aviación; D. Pedro R. Domínguez, D. Raúl O. Pizales, D. Roberto E. Bonel, D. Francisco Vélez, D. Miguel J. Castex y D. César R. Ojeda, de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Al III Grupo de Observación, el Teniente 1.° D. Héctor A. Bastián, de la Base Aérea Militar "El Palomar"; Tenientes D. Rubén M. Barros, D. Luis E. Brizuela, y D. Jorge E. Peña, de la Base Aérea Militar de "Paraná", D. Alberto C. Barreira, del Grupo I de Observación y D. Eduardo T. Chueca, del Grupo I de Observación.

Al IV Grupo de Observación, los Tenientes D. Joaquín R. Ferrario y D. Ricardo P. Olmedo, de la Base Aérea Militar de Paraná; D. Pablo C. Passio, D. Carlos E. Insúa y D. Ignacio Uranga Imaz, de la Base Aérea Militar de "El Palomar".

A la Escuela Superior de Guerra (Escuadrón de Servicios), el Teniente 1.° D. Carlos López Lobo, del C. 1.

Al Distrito Militar N.° 37 (Rafaela), como Auxiliar, el Capitán D. Fernando R. Navarro, del III|R. 4.

Al Distrito Militar N.° 63 (Salta), como Auxiliar, el Capitán D. Felipe Duffeite, de la Escuela de Suboficiales.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Capitán D. Arturo Sáinz, del A. 3.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 1.ª, D. Alfredo M. Giuliani, de la Usina de Campo de Mayo y el Oficial de Administración de 4.ª, D. Julio A. Luque, del R. 5.

Al Regimiento N.° 17 de Infantería, el Teniente D. Abelardo Ruiz, del R. 18.

Al Regimiento N.° 1 de Caballería, el Teniente 1.° D. Julio M. Dentone, de la E. S. G.

2.° A revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el siguiente personal de Oficiales:

Capitanes: D. José Enrique Wells, del D. M. N.° 60; D. Ramón S. Escala, del R. 18; D. Lain Quiroga, del R. 16; D. Juan B. Aguirre, del Cdo. D. 2; D. Adolfo Irusta, del C. 11; D. Marcelino Cerruti, del a. 1; D. Vicente D. Frugoni Miranda, del Ars. "S. Lorenzo"; D. Omar Emilio Pinto, del D. M. N.° 37; D. Enrique Domínguez, del II B. Z. P.; D. Florencio Parravicini Diomira, de la D. G. Ae.; D. Segundo Figueroa, de la D. G. A. G.

Tenientes 1ros.: D. Silvio Capella, del R. 12; D. Juan C. Ricau, del C. 9; D. Rafael A. Loza, del C. 11; D. Juan C. Frugoni Miranda, de la C. D. P.

Tenientes: D. Oscar R. Ruiz Díaz, del R. 14; D. Miguel A. Fernández, del R. 12; D. Raúl Barrenechea, de la Escuela de Mecánica; D. Francisco A. Coletti, del A. 6; O. Feliciano A. Navarro, de la D. G. P.; D. Luis A. Navarro, del III Bat. Comunicaciones.

Subtenientes: D. Arístides Ruival, del R. 14; D. Polinicio Martínez, del Escuadrón "Gral. Paz"; D. Julio C. Sosa, del R. 17; D. Ismael Vera, del III Bat. Comunicaciones; D. Manuel E. Valladares, del V. B. Z. P.; D. Andrés C. Bragaña, del III B. Z. P.; D. Oscar A. Rodríguez, del R. 17.

Cirujano de Regimiento, doctor Juan Francisco Torrent, del R. 9. Dentista de 3.ª D. Mario Sergio Casalins, de la D. 4. Farmacéuticos: de 2.ª D. Maximiliano Sáenz, del H. M. C.; de 3.ª, D. Emilio J. Vaga, del Cdo. D. 2; de 4.ª, D. Lorenzo Bianchi, de la D. C. S. Veterinarios: de 1.ª, D. Héctor Mereau, del Cdo. D. 4; de 3.ª, D. Arístides Rodríguez, del R. 8 M.; de 3.ª, D. José P. Ramos, de la D. Remonta.

Oficial de Administración de 1.ª, D. Carlos A. Risso, de la D. G. A.
Oficial de Administración de 3.ª, D. Carlos M. Díaz, de la D. G. S.
Oficial de Administración de 3.ª, D. Raúl S. Arenas, de la D. G. A.
Oficial de Administración de 3.ª, D. José F. Goicoechea, de la Subintendencia de Guerra III Región Militar.
Oficial de Administración de 3.ª, D. José Manuel M. Galián, de la Subintendencia de Guerra III Región Militar.
Oficial de Administración de 4.ª, D. Ricardo Fariña, de la D. G. A.
Oficial de Administración de 4.ª, D. Gabriel F. Vila, de la D. G. A. G.
Oficial de Administración de 4.ª, D. Jorge Raúl Cueto, de la Subintendencia de Guerra IV Región Militar.

Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, D. José Migliorero, de la D. G. P.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Aprobando presupuesto para la colocación de cuatro pararrayos en el Cuartel que ocupa el Reg. 3 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

61. — Visto este expediente (A. 817-25 Corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, en el que propone la instalación de cuatro pararrayos en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, en Diamante, a fin de proveer a la seguridad de la tropa, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la colocación de cuatro pararrayos en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 3 de Artillería Montada en Diamante.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga a juicio de la citada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3º. — La suma de $ 1.274.00 m/n a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 63.70 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 63.70 m/n. (5 %), para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 127.40 m/n. (10 %), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.528.80 m/n., (un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de Noviembre de 1931, inserto en Boletín Militar Nº 8629, 1ª Parte.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

62. — Visto este expediente, (H. 800-24, Corresponde 3025, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores Triano y Cía., por la provisión y colocación de un tramo de cañería de hierro galvanizado para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente con la canalización general respectiva del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a los mencionados empresarios; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por los señores Triano y Cía., por la provisión y colocación de un tramo de cañería de hierro galvanizado para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente con la canalización general respectiva del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná.

2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Triano y Cía., la suma de $ 1.858.00 m/n. (un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 1.858.00 m/n (un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 185.80 m/n. (ciento ochenta y cinco pesos con 80/100 m/n.), (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de $ 92.90 m/n. (noventa y dos pesos con 90/100 m/n.), (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 2.136.70 m/n. (dos mil ciento treinta y seis pesos con 70/100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto del año 1927.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Sobrescimiento provisional

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

64. — Visto el presente sumario A. número 42.176|930, (D. G. P.), (R. número 1193|930, "Corresponde 1", IV División D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de dos lazos y una caramañola de fusil ametrallador "Madsen" 1926, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 3, del que resulta:

Que el 20 de Agosto último, se notó que los efectos existentes en el depósito de Arsenales de la Unidad, estaban en desorden, comprobándose luego la falta de los efectos mencionados.

Que la puerta de depósito de referencia, se cerraba con un candado, presumiéndose que él ha sido abierto con una llave o con una palanca, sin haberse podido individualizar al autor o autores del hecho y atento a lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. La Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, procederá al descargo y reposición sin cargo de los efectos desaparecidos.

3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota, y resérvese en la División de la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Llamando a concurso de admisión a la Escuela Superior Técnica a varios Oficiales.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

65. — Visto el expediente que antecede, E. número 1117, (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela Superior Técnica, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1ª. Llámase al concurso de admisión, a efectuarse el día 26 del corriente, en la Escuela Superior Técnica, a los siguientes oficiales:

Capitán don Franklin G. Melvin, de la Secret. M. G.

Capitán don Juan B. Macchiavelli, de la E. S. G.

Capitán don Luis Augusto Romaín, de la Ba. Acomp. R. 3.

Teniente 1º. don Alfredo Job, del C. M.

Teniente 1º. don Enrique Lynch Pueyrredón, de la D. 4.

Teniente 1º. don Gerónimo A. Tasso, del R. 2.

Teniente 1º. don Juan A. Pascual, del A. 2.

Teniente 1º. don Rodolfo J. Nieto Moreno, de la Esc. Subof.

Teniente 1º. don Roberto A. Carbonell, del R. 2.

Teniente don Rodolfo Larcher del C. 8.

Teniente don Carlos Fenestri, del D. M. 4.

Teniente don Gerardo Gemetro, del C. 8.

Teniente don Eduardo Dozo, del R. 12 del IV Z. P.

Teniente don Justo F. Treviranus,

Teniente don Juan A. Denegri, Rgto. Granaderos a Caballo.

Teniente don Juan Telmo Necol Arocena, de la D. G. C.

2º. Estos oficiales, se presentarán a la Escuela Superior Técnica, el día 26 del corriente, a las 8 horas, a recibir órdenes de la Dirección de dicho Instituto.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

66. — Visto el expediente que antecede, Reservado A. 2002|930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro des Guerra—

Resuelve:

Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán don Axel Rolff, del A. 4 y los Tenientes 1os. don Pablo Casazza, del A. 3 y don Juan M. Galgano, del A. 5.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

67. — Visto el expediente que antecede, Reservado T. número 86 (D. G. P.), y lo informado por lo Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios profesionales, al Grupo de Montaña número 1, el Dentista de 4ª. "en comisión", don Roberto E. Taddia, del H. M. C.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.º 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.º 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.º 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio **Nacional del Neuquén** (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco **Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas** de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Re-

gístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.936-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, belga mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 9 y 10 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m. 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. (fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veintiún minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste, diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 1416,67 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 9 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1908, folio 3 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste. (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 920 v17 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción cocina en estación Achiras.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 02?997—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la construcción de una cocina para uso del personal de tráfico, en su estación Achiras; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 2? de 1930. dictado en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 174.92 o/s) ciento setenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos oro sellado, imputara la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción cocinas en varios pasos a nivel.

Buenos Aires Noviembre 1? de 1930.

Exp. 02?934—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cocinas para el personal de los pasos a nivel Kms. 6/127 y 44-510 del circuito Rivadavia y Kms. 1.2?/858 (8 1025. 9 .?) y 922/777.94 de la línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 20 de 1929. dictada en este mismo expediente y cuyo importe, asciende a la suma total de ($ o/s 858,43) ochociento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado imputará la Empresa a la cuenta Capital del G. O. Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación chapas claraboya en el techo del galpón regional N°. 2 estación Alianza.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 08934—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de chapas claraboyas en el techo del galpón regional N°. 2 de su estación Alianza; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 18 de 1929. dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital ...... $ o/s 2?4.63,
Crédito a Capital ...... „ 33.5?
A cuenta Explotación ...... „ 25.93

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Balasto entre Km. 152.400 y 215.200 ramal Alberdi a Buchardo.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 018335—P—1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 5050 J. hojas 1, 2 y 3 y Croquis G° P. P. 84 memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo el balastaje de la vía entre los Kms 152.400 y 215.200 de su Ramal de Alberdi a Buchardo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación alambre tejido alrededor del corral estación Alianza (Santos Lugares)

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

Exp. 0349?9—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un cerco de alambre tejido alrededor del corral existente en la estación Alianza; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 7 de Abril de 1930. dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 119.51 o/s ciento diez y nueve pesos con cincuenta y un centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord—Este Argentino. — Ampliación servicio de agua

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 035758—N—1929 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino, somete a la aprobación el plano N.º 5843/5, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la ampliación del servicio de agua de la estación Felipe Jofré, e instalación de un tanque de 10.000 litros de capacidad igual al ya existente y que fuera retirado, por ser innecesario, de la estación Manuel Derqui; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5843/5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Conversión coches para tren obrero

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 023432—C—1930. - Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.º C. C. 9829, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión de los coches P. 20 y S. 864 primera y segunda respectivamente, a los que se asignará la serie S. Vi y Nos. 6 y 7 y destinará al servicio de trenes de obreros entre Rosario y Pérez; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º C. C. 9829, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
” venta de Boletines . . .	4.10
” subscripción	179.—
” marcas	405.—
” avisos varios	758.60
” adicional	55.50
Total	1.402.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1920).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

142/1268

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas, 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926.—

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	$	m/n	1.000.000.—
» subscripto	»	»	276.530.—
» realizado	»	»	276.449.—

Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

24° Ejercicio—3er. Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Mayo de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		986 62
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8135 30	
Bancos	22634 49	30769 79
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	257614 71	
Créditos en gestión	56262 89	
Garantía alquileres	400 —	
Accionistas	9081 —	323358 60
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		1907 60
Pérdidas:		
Gastos de judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		30209 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		430032 06
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	276530 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	339631 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	7741 68	
Cuentas a pagar	431 95	8173 63
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	36926 07	
Créditos incobrables	225 —	
Derechos de inscripción	2276 —	39427 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		430032 06

Francisco J. Monasterio, presidente.— Lucio A. Fernández, tesorero.— Luis Morés, gerente. contador.—Vo Bo: Pedro Llanos (h), síndico

Buenos Aires, 11 de Julio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e-4 febrero N.° 9.172-v-6 febrero.

13-1614

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado	$ c/l		1.000.000 —
» subscripto	»	»	600.000 —
» realizado	»	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Primer trimestre — Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.		—
Caja y Bancos		153038 89
Propiedades inmuebles		410000 —
Títulos de renta y valores diversos		1891177 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores		36453 45
Préstamos sobre Polizas Vida		88997 09
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliarios y material		1474 15
Conversión		829 25
Premios a cobrar	339 15	59385 79
Diversos deudores	25 72	74339 73
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		976 —
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		287051 47
Siniestros		140178 05
Cuentas de orden		100000 —
Letras de tesoreria general de la Nación		10000000 —
	364 87	13246901 45
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1671608 56
Beneficios de los asegurados vida		121115 66
Siniestors pendientes		—
Conversión	364 87	—
Diversos acreedores		24910 62
Reservas matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		185995 36
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		542932 57
Redescuento de letras de tesoreria		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		[illegible] 08
	364 87	13246901 45

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente

C. E. Medhurst, Thomas, Síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 febrero N.° 9.189 v5 febrero

625-1659

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada

País de origen: INGLATERRA
Casa Matriz: River Plate House, Londres
Domicilio: Calle BOLIVAR N.° 314 — Buenos Aires
Fecha de inscripción de estatutos: 21 de Noviembre de 1906
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . $ m|n. c|l. 1.403.181.82
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de la Sucursal al 30 de Junio de 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
ACTIVO FIJO:		
Muebles y útiles	12168 27	
ACTIVO CIRCULANTE:		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	4120 —	
ACTIVO DISPONIBLE:		
Bancos	26035 90	
ACTIVO EXIGIBLE:		
Deudores en cuenta corriente	3290 —	
ACTIVO TRANSITORIO:		
Adelantos para ejercicios futuros	1079 03	
ACTIVO NOMINAL:		
No existe		
CUENTAS DE ORDEN:		
No existe.		
PASIVO		
PASIVO NO EXIGIBLE:		
Casa Matriz		39718
PASIVO EXIGIBLE:		
Acreedores en cuenta corriente		1774 22
PASIVO TRANSITORIO:		
Alquileres cobrados y adelantado		5200 —
	46693 20	46693 20

Buenos Aires, 21 de Agtosto de 1930
p.p. COMPAÑIA PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA
F. J. Wythes
El suscrito declara que es extranjero

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior	—	
Gastos generales: sueldos, alquileres, honorarios, etc.	5550 13	
Patentes e impuestos	18602 48	
Saldo: Utilidad del año transferida a la Casa Matriz, Londres	3737 75	
HABER		
Saldo anterior		12063 73
Venta de terrenos en lotes		15826 63
Arrendamientos, alquileres, etc.		—
	27890 36	27890 36

Buenos Aires, 21 de Agtosto de 1930
p.p. COMPAÑIA PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA
F. J. Wythes
El suscrito declara que es extranjero

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 febrero N.° 9192-v-5 febrero.

49-1707

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875— Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 15/1/1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado . . . . $ % 10.000.000.—
» subscripto . . . . » » 10.000.000.—
» realizado . . . . » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

4o. Trimestre del ejercicio 1929/30

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
I Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	17734328 51	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	17734330 51
II Activo circulante		
Diversos títulos		18346 15
III Activo disponible		
Caja	49089 89	
Bancos	316277 28	
Cheques	6672 80	372039 97
IV Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes y a plazos	11195907 80	
Deudores hipotecarios y garantizados	1029928 —	
Documentos a cobrar	4850 —	
Deudores morosos	1014 50	
Deudores en gestión	23519 30	12255249 60
V Activo transitorio		
Seguros adelantados		17891 33
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		30397860 56
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional — Títulos en custodia	197750 —	
Instalaciones	20173 75	
Operaciones por cuenta de terceros	11183 65	279107 40
		30676967 96
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	201551 79	
Fondo de previsión	1400000 —	
Reserva extraordinaria	1400000 —	13001551 79
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	1318085 59	
Acreedores hipotecarios	217642 72	
Obligaciones 4 %	15000000 —	16535728 31
III Pasivo transitorio		
Intereses adelantados		46323 82
IV Ganancias y pérdidas		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	146361 28	
Ganancia del ejercicio actual	667895 36	814256 64
		30397860 56
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	189350 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas en custodia	8400 —	
Instalaciones con promesa de venta	20173 75	
Operaciones por cuenta de terceros	11183 65	279107 40
		30676967 96

Rafael Demaría, vicepresidente. — Carlos Hillner, secretario. —
Víctor Candelón, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 febrero N.° 9193-v-5 febrero.

31/811

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Balcarce N.° 278

Autorizado por el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	326.150 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, con fecha 12 de Abril de 1930.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	45250 —	
Caja:		
En efectivo	24869 16	
Depósitado en otros Bancos	25157 70	
Remesas	21293 60	
Descuentos y efectos a cobrar	288252 86	
Redescuentos	125000 —	
Adelantos	9548 51	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	137439 67	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9681 62	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	10239 25	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1826 25	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4540 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
” de títulos en custodia	36500 —	
” de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	47148 90	
” en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		7873 91
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		86990 95
” a plazo fijo		12360 —
” en Caja de Ahorros		40798 59
” diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		125000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Transporte	816797 52	644423 45

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Transporte	816797 52	644423 45
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos)		18546 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		4687 66
Descuentos, intereses, comis. y cambios al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7033 50
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		28407 26
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
” de títulos en custodia		36500 —
” de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		47148 9
Otras cuentas de orden		
	816797 52	816797 52

General Roca, 12 Abril de 1930
Chistrian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del ejercicio 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
RUBROS:		
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		438 64
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres		24792 09
Patentes e impuestos		5000 —
Intereses, comisiones y cambios		
Metalización		
Utilidad del año	18546 75	
Dividendo provisorio		
	18546 75	30230 73

HABER	$ m/n	$ m/n
RUBROS:		
Saldo anterior		
Documentos, intereses, comisiones y cambios	50009 07	
A deducir los corresp. al ej. próximo	4687 66	
Neto	45321 41	45321 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior		3456 07
Dividendo e intereses s/títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		48777 48

General Roca, Abril 12 de 1930.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 9214v5 febrero.

81/1435

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920.
Inscripto en el Registro Público de Comercio,
con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
„ subscripto	» »	371.400.—
„ realizado	» »	326.350.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	45050 —	
Caja:		
En efectivo	22967 11	
Depositado en otros Bancos	29700 15	
Remesas	60880 26	
Descuentos y efectos a cobrar	286982 49	
Redescuentos	73589 36	
Adelantos	8762 90	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	148247 26	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	13433 10	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	53502 —	
Títulos en cartera	3301 85	
Valores diversos		
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5882 80	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias, Gtos. Gles. sueldos, alquileres, patentes, ints.	18727 22	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito	46764 19	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	884290 69	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		8986 67
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		162377 54
Depósitos a plazo fijo		13800 —
Depósitos en Caja de Ahorros		60353 90
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		73589 36
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en el extranjero		
Sucursales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas, ints. comis. camb. y benef. diversos		23178 87
Descuentos, intereses, coms. y camb. del ej. anterior		4687 66
Descuentos, intereses, comis. y camb. al ej. próximo		19335 —
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		83322 50
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		46764 19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		884290 69

General Roca, 30 de Junio de 1930.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 febrero N.° 9214v5 febrero.

496/1685

FREDERICK SAGE Y COMPANY (South América) LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Corrientes 526—Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 15 de Octubre de 1913

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 10.000.—
» subscripto y realizado	» 10.000.—

Capital Sucursal, sin asignar

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
al 30 de Junio de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles		113969 86	
Edificios y construcciones	253651 11		
Amortizaciones	9208 22	244442 89	
Maquinarias	124190 04		
Amortizaciones	78133 51	46056 53	
Muebles y útiles	58115 28		
Amortizaciones	39511 65	186[illegible]3 63	423072 91
II—Activo circulante:			
Mercaderías y obras en curso			269871 80
III—Activo disponible:			
Caja		3950 —	
Bancos		1120 58	5070 58
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva		34[illegible]684 51	
Obligaciones a cobrar		2548[illegible] [illegible]0	368170 56
V—Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10252 80
VI—Activo nominal:			
Marcas y patentes			2427 90
			1078866 55
Cuentas de orden:			
Consignaciones de varios			2530 —
			1081396 55
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		819469 42	
Reserva		20[illegible]87 64	839557 06
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			239309 49
			1078866 55
Cuentas de orden:			
Valores por consignaciones			25[illegible]0 —
			10[illegible]1[illegible]9[illegible] 55

p.p. Frederick Sage & Company (South América) Limited
R. Fergusson. — D. C. Brazier.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Amortizaciones	22280 63	
Gastos generales	148892 63	
Intereses comisiones	45[illegible]09 57	
Patentes e impuestos	5821 22	
Reserva para deudores dudosos	9745 15	
Mercaderías y otros rubros de explotación		201556 12
Descuentos y cambios		14294 35
Entradas varias		430 40
Saldo transferido a Casa Matriz		15968 33
	232249 20	232249 20

p.p. Frederick Sage & Company (South América) Limited
R. Fergusson. — D. C. Brazier.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 febrero N.° 9221-v-5 febrero.

25/1531

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
» subscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	5.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo..... .. $ o/s 10574 2		1276287 77	
Depositado en otros		6225198 32	
Bancos......... » » 4390 —			
Clearing........... » » 202216 62	217180 84	1798629 67	9300115 76
Descuentos y efectos a cobrar			13733746 67
Adelantos			40781859 62
Deudores en gestión		1945083 15	
•/. castigos		1796515 04	148568 11
Deudores hipotecarios			392626 94
Sucursales en la República			42901 87
Corresponsales en la República			1758787 95
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero	286597 86		770782 80
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			1449022 34
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			53774 34
Inmuebles			1524291 42
Títulos en cartera			
Valores diversos			1 —
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			1418795 91
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo ventas a plazo)			4927858 18
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización	2501610 77		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia	6588448 12		50941754 18
» » valores recibidos en caución	471564 —		5674557 18
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cta. de terceros			11629834 09
» en garantía			3590434 34
Préstamos hipot. por cuenta de terceros	6380 —		455800 —
Otras cuentas de orden			
	10071781 59		165595512 74
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17 65		15534067 41
» a plazo			34012585 23
» en Caja de Ahorros	5371 82		8871792 67
» diversos			1161891 53
Redescuentos			756586 74
Créditos en suspenso (valores a pagar)			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1138995 54
Corresponsales en el extranjero			1910385 91
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			2202926 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)			5028422 68
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización			5685479 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	6588448 12		50941754 18
» » » » garantía	471564 —		5674557 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cta. de terceros			11629831 09
» en garantía			3590434 34
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	6380 —		455800 —
Otras cuentas de orden			
	10071781 59		165595512 74

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1930.

Banco Germánico de la América del Sud

Ph. Croissant, director. — pp. Schenk, contador.

Buenos Aires Agosto 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 febrero N.° 9225-v-5 febrero.

40/1544

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Corrientes 550—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas: 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES.

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» integrado	» »	955.100 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1930

Cuarto trimestre del cuadragésimo segundo ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		1044900 —
Títulos y acciones		161666 58
Propiedades inmuebles		1328738 30
Caja y Bancos	2922 57	127204 92
Documentos a cobrar		184782 55
Deudores varios y cuentas deudoras	11531 65	613688 11
Reseguros	12160 08	900306 95
Gastos de explotación	2926 61	610787 44
Anulaciones	4 70	113934 34
Siniestros	4302 56	359762 65
Muebles y útiles		33839 97
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		17878 53
	33848 17	5713808 02
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		359541 71
Siniestros		394961 72
Reseguros		120804 04
Anulaciones y extornos		69637 51
Gastos de explotación		302503 12
Administración		182159 36
	33848 17	7143415 48
PASIVO		
Capital social		2000000 —
Reservas		725769 16
Dividendos		13548 27
Pérdidas y ganancias		241 27
Acreedores varios y cuentas acreedoras	6421 45	671892 88
Cuentas de explotación	18173 50	1843291 15
Intereses y descuentos	1386 67	26762 75
Alquileres		23564 07
Sección Accidentes		1 2420 79
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
Conversión	7866 55	
	33848 17	5713808 02
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		1019496 34
Reservas		374872 02
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		85239 10
	33488 17	7143415 48

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Ricardo F. Rigoli, presidente.—Jorge A. L. Finino, gerente.—Adolfo A. Scotto, contador.—Carlos J. Pagliera Núñez, síndico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 9231v-7 febrero.

56 1754

THE WILLIAMS CHEMICAL Co.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS DE QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Solís 229 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E.: del 24 de Agosto de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ m/n	10 .000 —
» suscripto	» »	78.000 —
» realizado	» »	78 00 —

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Agosto de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		5959 75	
Amortizaciones		3083 04	2876 71
Activo circulante:			
Mercaderías		62436 39	
Títulos y acciones		12150 —	74586 39
Activo disponible:			
Caja		645 7	
Bancos		29330 47	29976 18
Activo exigible:			
Deudores			308578 58
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave del negocio	75 00 —		
Amortización llave	13429 3?	61570 67	
Gastos marcas		7 —	
Gastos constit. sociedad		1 —	61578 67
Cuentas de orden:			
Letras del Exterior		141804 19	
Acciones del Directorio (en garantía)		12000 —	153804 19
			631400 72

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	78000 —	
Fondo reserva legal	4503 14	
Reserva facultativa sobre existencias y ctas. pendientes	19190 71	101693 85
Transporte		1016.3 85

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		101693 85
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		358169 62
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		9551 85
Ganancias		
1) Saldo anterior	44 8	
2) Utilidad del ejercicio	8133 4	81?8 21
Cuentas de orden:		
Letras a pagar	141804 19	
Depositantes de acciones en garantía	12000 —	153804 19
		631400 72

Thomás J. Williams, presidente. — José Marinucci, contador. — Arturo Chiariello, síndico

Ganancias y Pèrdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:			
Reservas sobre existencias y cuentas pendientes	3559 89		
Desvalorización muebles y útiles	1185 95	4745 84	
II. Gastos generales:			
Sueldos, acarreos, cables ultramar, alquileres, telegramas, peonajes, almacenajes, consultas técnicas, estudios, gratificaciones, papelería, fletes, seguros, refacciones, propaganda, viáticos, patente y varios.		208240 05	
III. Intereses:		14408 12	2273.4 01
1) Utilidades del ejercicio		8133 40	
2) Saldo anterior		44 81	8178 21
			235572 22

HABER	$ m/n
I. Saldo anterior	44 81
II. Mercaderías	168296 70
III. Comisiones	67092 88
IV. Descuentos	137 83
	2 5572 22

Thomás J. Williams, presidente. — José Marinucci, contador. — Arturo Chiariello, síndico

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 febrero N.° 9218v5 febrero.

29/1866

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C°. L^TD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 28 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Comprobación del Saldos 1er. Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

17 Ejercicio

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma y sus accesorios	25036965 68			
Menos: Amortizaciones:	851940 52	24185025 16		
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, in industrial instalac., etc.	14635117 17			
Menos: Amortizaciones	4332149 62	10302967 55		
Edificios y construcciones....	2368789 73			
Menos: Amortizaciones.	958164 39	1410625 34		
Herramientas, útiles, màquinas de trabajo, animales de trabajo, etc..........	1314724 72			
Menos: Amortizaciones.	1017869 45	296855 27		
Muebles y útiles	170770 31			
Menos: Amortizaciones	103230 23	67540 08		
Obras varias en ejecución.....		350217 88		
Renovaciones varias		571908 65	37185139 93	
Total amortizaciones...	7263354 21			
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		3416262 11		
Títulos diversos.............		1601 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	3438799 40	
Activo disponible:				
Caja		46204 98		
Bancos......................		6022 06		
Cheques, giros, vales, etc.....		1547 05	53774 09	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		1994449 30		
Documentos a cobrar.........		894565 45		
Deudores morosos...........	37054 89			
Deudores en gestión..........	32377 94			
	69432 83			
Menos reserva	48377 06	21055 77	2910070 52	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros....................		10779 96		
Cuentas pendientes..........		80044 24	90824 20	
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1930 .		2266115 67		
Gastos generales, intereses, segaros etc.		276527 04	2542642 71	
Suma al frente			46221250 85	

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Suma del frente........			46221250 85	
Cuentas de orden				
Conversiones.................				158900 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........				
Acciones suscriptas		70000 —		
Obligaciones de terceros descontadas.........		14400 —		
		120050 —		
Fianzas varias...............		564231 30		
Reclamos varios		36579 33		
Ingenios — Varios		65643 31	870908 94	
Debentures:				
En custodia............	3511600 —			
En circulación.........	158900 —			
Rescatados......	329500 —			4000000 —
			47092154 79	4158900 —
PASIVO	$ m/n.			
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado		27500000 —		
Fondo de reserva legal.......	2612409 13			
Fondo de previsión estatutario	3249100 74	5861509 87		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión especial ..	981219 30			
» de renovaciones.......	1246258 99	2227478 29	35588988 16	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.				
Bancos.........................	933630 23			
Varios acreedores............	1158787 21			
	2092417 44			
Documentos a pagar	4950000 —	7042417 44		
Obligaciones Empréstito Prov. de Jujuy.............		516180 —		
Giros Ledesma a pagar		19267 50	7608164 94	
Debentures suscriptos no sorteados				158900 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas varias pendientes....			266698 67	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior....			1531950 72	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos.........		799360 82		
Explotaciones varias Ledesma		64951 18	864312 —	
Cuentas de orden:			45860114 49	158900 —
Conversión..................			361136 36	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		70000 —		
Acciones a integrar		14400 —		
Descuentos con firmas de terceros		120050 —		
Fianzas otorgadas en caución p. derechos		564231 30		
Acreedores por reclamos varios		36579 33		
Acreedores Ingenio por varios		65613 31	870903 94	
Emisión debentures				4000000 —
			47092154 79	4158900 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de Inspección General de Justicia.
e3 febrero N. 9.211 v5 febrero

86-1670

La Unión Argentina

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior G. Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 800.000 —
» suscripto .... » » 418.700 —
» realizado .... » » 418.700 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1930
Ejercicio 34.o (4to. trimestre)

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		204552 69	
Edificios y construcciones		93623 84	
Maquinarias		180591 28	
Muebles y útiles		19409 74	498177 55
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		70792 80	
Acciones de otras Sociedades		600 —	71392 80
III Activo disponible:			
Caja		2767 58	
Bancos		122093 03	124860 61
IV Activo exigible:			
Deudores en cta. cte		98795 95	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		21933 24	
Arrendamientos a cobrar:			
Con privilegio legal		76936 75	
Consignaciones:			
Costo de las pendientes de realizar	198002 34		
Girado a cuenta	147688 46	50313 88	247979 82
V. Activo transitorio:			
Cuentas arrendamientos:			
Los pagados adelantados		83661 55	83661 55
VI. Activo nominal:			
No existe			
Gastos generales, etc		354096 20	354096 20
			1380168 53
Cuentas de orden:			
Consignaciones de terceros		15434 15	
Depósito de acciones del Directorio		22000 —	37434 15
			1417602 68
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capial suscripto			
Acciones ordinarias	226700 —		
Acciones preferidas	192000 —	418700 —	
Reserva legal		165105 32	583805 32
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		78684 07	
Obligaciones 7 % fijo	344000 —		
Amortización	3440 —	340560 —	419244 07
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		2008 —	
Cuentas arrendamientos:			
Cargados adelantados		88032 67	90040 67
Elaboración, comisiones, etc		287078 47	287078 47
			1380168 53
Cuentas de orden			
Girado a cuenta de consignaciones de terceros		15434 15	
Depositantes de acciones Directorio		22000 —	37434 15
			1417602 63

Buenos Aires, Julio 31 de 1930
Henry A. Tanner, presidente — Carlos Gandolfo, director gerente — Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 9200v7 febrero.

86-1184

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/n
» subscripto .... » 418.700 — »
» realizado .... » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1930
Tercer trimestre

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo			
a)	Inmuebles y sus accesorios		204552 69	
b)	Edificios y construcciones		93623 84	
d)	Maquinarias		180591 28	
e)	Muebles y útiles		17696 64	496464 45
	II. Activo circulante			
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados		47872 57	
b)	Acciones de otras Sociedades		600 —	48872 57
	III. Activo disponible			
a)	Caja		4944 90	
b)	Bancos		154075 —	159019 90
	IV. Activo exigible			
a)	Deudores en cuenta corriente		108151 73	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados		21933 24	
h)	Arrendamientos a cobrar:			
	Con privilegio legal		80153 32	
i)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	$ 280523 25		
	Girado a cuenta	» 188334 33	92188 92	302427 21
	V. Activo transitorio			
a)	Cuentas arrendamientos:			
	Los pagados adelantados		56999 21	56999 21
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Gastos generales, etc		274427 57	274427 57
				1337810 91
	Cuentas de orden			
	Consignaciones de terceros		30712 90	
	Depósito acciones del Directorio		22000 —	52712 90
				1390523 81
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible			
a)	Capital suscripto:			
	Acciones ordinarias	$ 226700 —		
	» preferidas	» 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal		164690 32	583390 32
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		107675 88	
b)	Obligaciones 7 % fijo	$ 370000		
	Rescatadas	» 26000 —	344000 —	451675 88
	III. Pasivo transitorio			
b)	Dividendos a pagar		2799 —	
c)	Cuentas arrendamientos:			
	Cargados adelantados		50486 73	53285 73
	Elaboración, comisiones, etc		249458 98	249458 98
				1337810 91
	Cuentas de orden			
	Girado a cuenta de consignaciones de terceros		30712 90	
	Depositantes acciones Directorio		22000 —	52712 90
				1390523 81

Buenos Aires, Abril 30 de 1930
Philip A. F. Downey vicepresidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1930
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 febrero N.° 9200v7 febrero.

33/1866

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

(4°. Trimestre del 41°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o.s	$ m/n
Caja y Bancos		509119 89
Propiedades inmuebles		2506700 —
Títulos de renta y valores diversos		3270309 87
Préstamos hipotecarios		9897367 13
Préstamos sobre pólizas Vida	1170 —	1025857 29
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		24009 90
Mobiliario y material		23449 62
Diversos deudores	3325 79	1605976 92
Gastos de explotación	1 8 84	557860 66
Siniestros	1000 —	413661 82
Cuentas de orden	54310 25	96200 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		118735 57
Diversos deudores		111824 17
Siniestros y asistencia médica		145202 44
	56994 88	20402827 78
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		9414261 7
» para gastos de explotación		40200 -
Beneficios de los asegurados Vida		2194075 5
Siniestros pendientes		79500 —
Diversos acreedores	861 09	1371915 82
Cuentas de orden		174177 84
Cuentas de explotación	56133 79	35745 7 9
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		35603 45
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		285975 42
Reservas		125000 —
Siniestros pendientes		6300 -
Reserva para gastos de explotación		4000 -
	56994 88	20402827 78

S. Urquijo vice-presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.156 v5 febrero

118/1558

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926
Inscripta en el R. P. de C. 16 de Marzo 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado .... $ m|n. 10.000.000.—
" suscripto .... " " 3.000.000.—
" realizado .... " " 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

(correspondiente al cuarto Trimestre del quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	105603 28	
Propiedades inmuebles	2155241 91	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios	8000 —	
Préstamos s/pólizas vida	2774 —	
Obligaciones a cobrar	330926 66	
Mobiliario y material	114391 86	
Diversos deudores	971359 13	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	551090 09	
Gastos de organización a amortizar	210056 70	
Siniestros	356659 19	
Gastos de explotación	1848972 47	
Cuentas de orden	140000 —	
Capital Suscripto e integrado		3000000 —
Reservas		1395503 33
Beneficios asegurados vida		44107 82
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		67000 -
Diversos acreedores		80856 34
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc		2406451 98
Cuentas de orden		140000 —
	7134219 47	7134219 7

Carlos Menendez Behety, presidente.—Sam H. Levi, director general. M. J. Chiagotto, contador. — V.o B.o Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la General de Justicia.

e3 febrero N. 9.151 v5 febrero

731/1981

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto .... » » 4.452.000.—
» realizado .... » » 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

Correspondiente al 2°. Trimestre, 7° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5155945 63	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	84209 87	
Maquinarias y herramientas	7912 74	
Muebles y útiles	13554 12	
Decauville lote 57	206456 01	5768078 37
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		34987 80
III. Activo disponible:		
Cajas	5241 43	
Bancos	886 45	6127 88
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	611343 76	
» hipotecarios	80724 47	
Documentos a cobrar	1982 —	69 050 23
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	126104 70	
Gastos administración, Explot. y Colonización	442540 50	568645 20
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	9718 79	4461718 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	1208088 53	
Debentures	1300500 -	2508588 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	24313 50	
Cuentas de Explot. y Colonización	77268 66	101582 16
		7071889 48
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7106889 48

Guillermo C. Pasman, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Rivas**, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 febrero N. 9.174 v5 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma de estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asambleas, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192[illegible].

En el caso de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al año o trimestre que le sigue sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2.° idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 861 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 861 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.234 v24 febrero

SOCIETA "NUOVA ITALIA"

Di Mutuo Soccorso

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 8 de Febrero próximo, a las 14 horas, se realizará en el local social, calle Alsina N.° 2540, la Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1.° de Junio - 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Exención de la cuota de ingreso por todo el nuevo ejercicio.

4.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Inmediatamente después de terminada esta Asamblea (aproximadamente a las 16 horas), se verificará la Asamblea General Extraordinaria, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del proyecto de edificio social y plan de financiación del mismo, presentados por el señor arquitecto don Louis Newbery Thomas.

2.° Elección de tres socios activos para firmar el acta de la presente Asamblea.

Dada la trascendental importancia que revisten estas Asambleas, encarezco al señor socio puntual asistencia.

Saludo al señor socio con mi más distinguida consideración.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Luis S. Colombo, Presidente. — Romeo Borghi, Secretario.

e-5 febrero N.° 9.235-v-7 febrero.

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección a la Niñez Desvalida

Secciones 26, 30 y 32. — California 1925 Buenos Aires, Febrero de 1931.

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de seis que han terminado su mandato y 2 por fallecimiento, señores: Martín Etchart, Francisco Cabot, Mauricio Scatamacchia, Pedro Tabacco, Carlos Schäfer, Joaquín Rubiera, Eduardo Pagani y Antonio Canivelo, titulares; Esteban Monti, Juan A. Mayou, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atentamente. — Pedro Tabacco, Presidente. — Juan B. Abelló, Secretario.

e-5 febrero N.° 9.237-v-7 febrero.

"LA ABASTECEDORA"

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

José Bonifacio 3827

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle José Bonifacio N.° 3827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la organización general de la Institución.

2.° Fecha de iniciación de las operaciones comerciales.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Secretario.

e-5 febrero N.° 9.238-v-19 febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.° convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e5 febrero N.° 9227 v18 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR JOSE ENRIQUE RODO Y FOMENTO VILLA GENERAL LAMADRID

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Domingo 8 de Febrero a las 8,30 horas, en su local social, calle Andalgalá N.° 2055, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Informe y Balance anual.

3.° Elección de 5 miembros titulares, 7 suplentes, 2 Revisores de Cuentas titulares, 2 Revisores de Cuentas suplentes.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

Antonio Paucielo, Presidente; Zacarías J. Vilardo, Prosecretario.

e5 febrero N.° 9230 v7 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo L. S. Galli. Director Gerente.

e5 febrero N.° 9233 v27 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión Liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.046 v6 febrero

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e4 febrero N.° 9.224 v23 febrero

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo. para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. —

e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguineti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9158 v19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndito titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo Provisorio

Se avisa a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 3.00 o|s., por acción. — El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981 los días 5 y 6 del mes de Febrero próximo, de las 13 a las 16 horas. — Después de esa fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda. — Enero 30 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-3 febrero N.° 9.210-v-7 febrero.

"ALVEAR PALACE HOTEL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deebrán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e26 enero N.° 9118 v11 febrero.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
25 de Mayo 501. — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Tres Directores Titulares un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.098-v-10 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres de días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473,5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria, del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40 Ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores, por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e22 enero N.° 9062 v7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930, presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Febrero de 1931, a las 9 horas, en el local social, Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.044 v6 febrero

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.
e-3 febrero N.° 9.201-v-21 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — **El Directorio.**
e23 enero N.° 9076 v12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en los escritorios Nros. 635|37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio anual terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Juan S. Gnecco, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Juan S. Gnecco, presidente; Sigfrido Bloch, secretario.
e23 enero N.° 9.086 v10 febrero

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.
e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.
e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.
Sdad. Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.
e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
JAMONES FOX
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.
e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.
e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.
e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 12 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — **R. Veitch, Director.**
e24 enero N.° 9101 v10 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.
e3 febrero N.° 9209 v26 febrero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. —W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e21 enero N.° 9191 v-19 febrero

ELIAS MOOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 7 de Febrero de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 enero N.° 9.003 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tras días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 8998 v7 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.

2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e20 enero N.° 9.089 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso 9).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero.

"COSUFI"

Cía. Sud Americana de Finanzas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 9024 v5 febrero

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 9025 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso a) y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cambio de Acciones "al portador" por "nominativas", nueva fecha del año financiero, modificación y o supresión de los artículos pertinentes a los asuntos a tratarse.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — El Directorio.

e20 enero N.° 9029 v5 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.°

84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931, a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.

2.° Acta de la Asamblea anterior.

3.° Balance General del 1er. ejercicio (13.°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.° 9.223 v14 febrero

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)

Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrer. N.° 9.196 v20 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López. Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 5 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 5 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 5 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento **del 1.° de Marzo próximo, de los** siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.688.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58

Crédito Interno de la Nación, Ley 11378 .... 21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539 .... 25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931
1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.
2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Febrero de 1931, de los siguientes artículos:

Jabón—

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería e imprenta—

6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
10 hojas de papel secante gris de 120 £ buena clase.
6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Smith Bros.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Underwood.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Royal.
4 resmas de copiar negras, para máquina Ideal.
3 cajas de papel carbónico, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
1.000 sobres de oficio blancos.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires. Enero 30 de 1931.

v-6 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 15 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido de ...
416½ metros cuadrados de suela curtida especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 8, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra, rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.° 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: **Expediente N.° 1.** Comestibles: artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacunas en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—

2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1|2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.

5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra., blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad.
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berbereches al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—

1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles), etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas - oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—

70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.300 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amenio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifesfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo.
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kios talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—

288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Phillisces.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—

50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.

100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barnour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos. de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxigeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricista de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—

40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm
30 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—

2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 1 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de .. mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fria, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm. interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.

10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
30 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para tomacorrientes.
30 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de cinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada. Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine o similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado. ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—
15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir, de 1 litro.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 25 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 2-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Febrero 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida, 1.ª.
1.000 kilos de arroz glacé 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ o 5 kilos c|una.
100 kilos de bacalao de Noruega sin espinas.
150 kilos de café Brasil en grano, tostado, buena calidad.
100 kilos de conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos c|una.
5 kilos de canela molida.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
50 kilos de ciruelas, buena calidad.

1.800 kilos de fideos blancos, sémola, 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de manteca.
15 kilos de pimentón dulce.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
100 tubos, vainillas.
150 kilos de lentejas.
150 kilos de orejones.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
150 kilos de yerba Argentina.
150 kilos sémola.
5 kilos especias.
100 kilos de sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.

Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
100.000 kilos de leña quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubrificantes—
2 cajones de aceite "Veedol" o sim. para camión Whippet.
6 cajones de aceite p|tractor "Deering", 2 latas grandes c|u.
2 cajones de aceite verde para diferencial.
3 cascos con 170 kilos netos m. o m. aceite "Gargoyle" D. T. Oil Extra Heavy con un total aprox. de 510 kilos.

Forrajes—
5.000 kilos de afrechillo, buena calidad.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
200 tarros de Puloil.
600 kilos de soda cristal.
350 trapos para piso.
60 repasadores de lienzo.
6 aparatos insecticidas para Flit.
40 latas Flit, grandes.
500 litros de acaroína o similar.

Artículos de librería—
100 cajitas de madera, para lápices.
500 cuadernos cuadriculados derecho, cuadrito mediano.
3 prensas grandes para copiar, indicar características.

Drogas y medicamentos—
250 gramos de extracto flúido Polígala.
250 gramos de yodoformo, polvo.
500 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos yoduro, potasio.
15 kilos de algodón hidrófilo, 500 gramos c|u.
5 kilos de bicarbonato de soda.
5 kilos de sulfato de soda.
48 panes jabones bicloruro mercurio.
5 litros vaselina líquida.
1.000 gramos de tintura nuez vómica.
1.000 gramos de ácido cítrico.
50 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
12 tubos de alepsal, comprimidos.
200 gramos de guayacol.
100 frascos de vidrio de 250 gramos cada uno.
2 litros de éter surfúrico.
2 cajas de Pantopón Roch (ampollas).
200 gramos de Thiocol Roch.

Artículos de zapatería—
300 kilos de suela de primera calidad, 18 a 19 kilos c|una.
500 pies² de badana color gris o beige, para forro.
100 kilos de descarne buena calidad, espesor mediano.
1 kilos extracto hierro especial para tinta.
20 kilos clavos N.° 13.
20 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos hierro N.° 21.
24 ovillos hilo acarreto para atar cortes tipo fino.
24 triángulos de 6", buena calidad.
1 lata cemento sintético.
1 gruesa agujas punta chata N.° 14, para máquina a cañón.
6 docenas carreteles hilo lustre N.° 22, negro.
12 trinchetas anchas buena clase, para zapatero.
12 trinchetas angostas, buena clase, para zapatero.
12 tenacitas para cortar clavos, para zapatero.
12 escofinas buena marca, para zapatero.
6 pinzas para armar calzado.
10 gruesas de cordones, buena clase.
100 metros box calf de primera calidad.
1 metro cuero vaqueta satinada para bomba.
1 metro cuero vaqueta descarne negro.

Materiales de escobería.—
100 atados paja guinea.
20 kilos de hilo 3 hebras pintado para escobas.
100 maderas para escobillones con tapas.
12 agujas para coser escobas.
500 maderas para cepillos de piso N.° 16, con tapas.
500 maderas para cepillos de mano N.° 5.
12 agujas para coser colchones.
50 kilos trevia.
10 kilos alambre N.° 22 para cepillos.

Materiales de mosaiquería—
10 metros3. arena Oriental mediana.
5 metros3. arena Oriental fina.
150 bolsas cemento portland San Martín, 50 kilos c|u., (env. género).
50 barricas cemento portland Dyckeroff, 180 kilos cada una.
20 bolsas polvo mármol, 50 kilos cada una.

Artículos de electricidad—
500 aisladores porcelana de 16 x 20 m.
200 metros alambre bajo plomo de 2 x 0.75 m.
50 cartuchos fusibles de 15 y 25 amperes cada uno.
25 interceptores unipolares.
50 rosetas fusibles.
50 pantallas de hierro enlozadas de 240 m.
25 llaves a botón para embutir, 5 amperes.
25 tapas niqueladas para llaves a botón.

Artículos de ferretería y pinturería. —
24 flotantes de 1|2" ó 12.70 m. de cobre.
12 cuplas de bronce de 1" ó 25.40 mm.
12 cuplas de bronce de 3|4" ó 19.06 mm.
12 codos hierro galvanizado 1" ó 25.40 mm.
12 codos hierro galvanizado 3|4" ó 19.06 mm.
24 codos hierro galvanizado 1|2" ó 12.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1" ó 25.40 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|4" ó 31.70 mm.
12 curvas hierro galvanizado 1 1|2" ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|2" ó 38.10 mm.
12 codos hierro galvanizado 1 1|4" ó 31.70 mm.
50 kilos caño de plomo de 1" ó 25.40 mm.
12 brazos con flor niquelados.
10 chapas lisas hierro galvanizado N.° 18.
10 chapas lisas hierro negro N.° 18.
10 chapas lisas hierro negro N.° 20.
100 kilos de hierro planchuela de 1 x 1|2".
50 kilos de alambre galvanizado 8 m. en rollos.
25 kilos soldadura al 33 o|o.
25 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
4 soldadores o sopletes a nafta, buena clase.
2 lámparas para soldar a nafta 1|2 litro, de bronce reforzadas.
6 limas redondas grano grueso de 15".
1 juego limas cerrajero.
24 mechas cilíndricas de 2 mm.
24 " " " 2 1|2 mm.
24 " " " 3 mm.
24 " " " 3 1|2 mm.
24 " " " 4 mm.
24 " " " 4 1|2 mm.
24 " " " 5 mm.
24 " " " 5 1|2 mm.
24 " " " 6 mm.
24 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
6 tirones de caño plomo de 2" ó 50.50 mm.
6 sopapas para pileta bronce 2" ó 50.80 mm.
24 metros cadena bronce para sopapa pileta.
1 kilo cáñamo peinado.
2 tarritos tinol para soldar.
24 fallebas completas de hierro estampado con manijas forma cruz niqueladas.
12 paquetes clavos de 1 1|2".
12 paquetes clavos de 2".
12 paquetes clavos de 3".
12 paquetes clavos de 2 1|2".
48 coquillas de bronce para cajones.
1 lata de anilina negra para alcohol.
1 lata de anilina caoba para alcohol.
12 paquetes de tornillos 21 x 30 m.
12 paquetes de tornillos 20 x 40".
12 paquetes de tornillos 18 x 20".
6 paquetes de tornillos 20 x 25".
24 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros para puerta 2" ó 50.80 mm.
12 pares bisagras a ficha de 2 alas 5 agujeros y ala postigo 2" ó 50.80mm.
2 docenas triángulos de 4".
2 latas alcohol para lustre.
36 bisagras para postigos de hierro pulido.
1 barra bronce laminado de 1" de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|4" de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 1 1|2" de diámetro por 2 metros largo.
1 barra bronce laminado de 2" de diámetro por 1 metro largo.
1 mandril universal tamaño grande para mechas cilíndricas hasta 26 m. con cono morse para agujereadora.
1 piedra esmeril de 1" x 8" de carburundum grano fino.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|4" x 3|16".
100 kilos hierro T. de 1" x 1|8" de espesor.
100 kilos hierro angulo x 1|8" de espesor.
50 kilos hierro angulo 3|8" x 1|8" de espesor.
50 kilos hierro T. 3|8" x 1|8" de espesor.
12 limas 1|2 caña de 16" grano grueso.
2 kilos remaches 5 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 10 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 12 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 3 x 8 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 15 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 4 x 6 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 20 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 18 m., cabeza redonda.
2 kilos remaches 5 x 12 m., cabeza redonda.
3 kilos de algodón para lustrar muebles.
150 kilos pintura albayalde Duth Boy.
80 kilos pintura verde Apeles.
60 kilos pintura azul ultramar.
12 latas lino cocido (aceite).
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz Carriage.
2 galones barniz Flatting.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 galones barniz goma laca.
1|2 kilo extracto banana.
25 kilos potasa negra.
1 lámpara para quemar de 1|2 litro a nafta.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
4 martillos comunes de 1|2 kilo.
2 kilos negro viña (pintura).
1 kilo goma arábiga.
1|2 kilo carbonilla para marcar.
2 latas masilla blanca.
1|2 kilo esponjas
12 cepillos cerda para empapelar.
12 cuchillos cañón de 7 ctm.
12 cuchillos cañón angostos.
140 kilos polvo amarillo ocre.
20 kilos polvo azul ultramar.
10 kilos polvo verde.
5 kilos polvo siena cocida.
5 kilos polvo sombra cruda.
24 pinceles blanqueo Milán.
24 pinceles Elefante N.° 12, para pintor.
24 pinceles Elefante N.° 26, para pintor.
4 latas aceite linaza, crudo.
3 tarros tinol para soldar.
1 taladro de carpintero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día cinco del mes de Febrero próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles.

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, de las cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario. —

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **herramientas de perforación a cable**, pliego 1.515; **válvulas para vapor y agua**, 1.516 y **soda cáustica comercial**, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 marzo

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **barras sondeo y accesorios**, pliego 1.512; **equipos rotativos de perforación portátiles**, pliego 1.513; **chassis camiones** 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas. para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería limpieza y alumbrado, caballería, productos químicos, carbón de fragua y coke cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 10 de Febrero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v10 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1846, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte. 13304-DP-930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, **Capital Federal, día y hora en que** serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llá... a licitación pública para las obras ampliación y mejoras de las de provi... de agua, colectores y desagües pluvi... de la Ciudad de Paraná (Provinci... Entre Ríos), en un todo de conform... con el pliego de condiciones y espe... caciones preparado al efecto, que lo... teresados **pueden** consultar en la D... ción de Provincias, calle Charcas 1... Capital Federal, **cualquier** día hábi... 12 a 15 horas, o en las oficinas del ... gado Federal de la Ciudad de Para...

Las propuestas podrán presentarse ... distintamente, en las oficinas del ci... Juzgado hasta el día 11 de Febrer... 1931, y en la Secretaría del Direct... de la Institución, Charcas 1840, 1er. ... so, Capital Federal, hasta el día 18 ... citado mes de Febrero próximo, a ... 15 horas, día y hora en que serán ab... tas, en presencia de los que concu... al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1... — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrer...

FERROCARRILES DEL ESTAD...

Expediente O. C. 2212|30. — Lláma... licitación pública para la provisión... acero dulce en barras, redondo, cua... do, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá ... gar en la Oficina de Licitaciones ... Departamento de Servicios Auxili... de los Ferrocarriles del Estado, San ... 180, 4.° piso, el día 12 de marzo ... 1931, a las 15.20 horas, en presencia ... los interesados que concurran al act...

Los pliegos de condiciones pueden ... consultados en la referida Oficina y ... tirados al precio de $ 5,00 m|n., en ... Tesorería General, todos los días háb... lunes a viernes, de 11,30 a 16 hora... sábados de 9 a 11 horas.

La Administració...

v-12 marz...

Expediente O. C. 2014|30. — Llán... a licitación pública para la provisión... sobretodos, sacos de abrigo y capas ... permeables.

La apertura de propuestas tendrá ... gar en la Oficina de Licitaciones ... Departamento de Servicios Auxili... San José 180, 4.° piso, el día 6 de m... zo de 1931, a las 14.20 horas, en pres... cia de los interesados que concurran ... acto.

Los pliegos de condiciones pueden ... consultados en la referida Oficina y ... tirados al precio de $ 5,00 m|n., en ... Tesorería General, todos los días háb... de 11,30 a 16 horas, lunes a vierne... los sábados de 9 a 11 horas.

La Administració...

v-6 marz...

Expte. O. C. 1665|29. A. 2. — Llám... a licitación para la provisión de llan... y ejes.

La apertura de propuestas tendrá ... gar en la Oficina de Licitaciones ... Departamento de Servicios Auxilia... San José 180, 4.° piso, el día 12 de ... brero de 1931, a las 15,20 horas, en p... sencia de los interesados que concurr... al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ... consultados en la referida Oficina y ... tirados al precio de $ 30,00 m|n., ... la Tesorería General, todos los días h... biles, lunes a viernes de 11,30 a 16 ... sábados de 9 a 11 horas. — La Ad... nistración.

v-12 febrero

Llámase a licitación pública para ... provisión de los materiales que a co... tinuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. ... C. 1289|30. — Materiales para servi... de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. ... C. 1723|30. — Empaquetaduras, guar... ciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. ... C.. 1928|30. — Alambres, tejidos **alambre**, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1161|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchetas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1623|29 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Roberto Lorenci, para que concurra a prestar declaración en el expediente sumario N.° 73, letra V, año 1930, caratulado Viotti Juan José contra Vicenzo Clapier.

Asesoría y Sumarios, Enero 30 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 401-1930 ó 401 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 401-R-1930

Marca M. M., número 884, 1 cajón, vapor Bayern, paquete 1620, fecha de entrada Abril 3 de 1925.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Barsano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sisca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Civallero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Di Paola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Tomasa Milagro, María Luisa Milagro y Angela Francisca del Rosario Mendieta de Sánchez, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Joaquín Mendieta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio De Luca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arcelia Capanegra de Rasche, por sí y sus hijos menores Amelia Soledad y Alejandro Fernando Rasche, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Fernando Rasche.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Valentina Camargo de Miguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Florencio M. Miguez.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Jesús Gómez Carrillo de Argañaraz, por sí y su hija menor María Rosario Antonia Argañaraz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Normal de Chilecito, don José Marcos Argañaraz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v 6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Trinidad Medina Figueroa de Ulloa, Elena Primitiva y Rita Trinidad Ulloa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Mariano Ulloa.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Elisa del Barco de Echevarría, por sí y sus hijos menores José Octavio Roberto Ovidio, Nelly Zoe y Eduardo Euclides Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro E. Echevarría.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Garat de Oribe, por sí y sus hijos menores José María Francisco, María Haydée y Juan Carlos Oribe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial 1.° de los Tribunales de la Capital, don José María Oribe.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Madero de Córdoba**, por sí y sus hijas menores Carmen Aurora y Felisa Ascención Córdoba, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado don Serafín Córdoba.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Albina Fregoiro de Igarzábal**, por sí y sus hijos menores Albina Elisa y Enrique Miguel Igarzábal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Ignacio Igarzábal.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosario F. Semorille de López** por sí y sus hijos menores Carlos Santiago y Manuela Pabla López, y por sí doña Lidia Antonia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Silvano A. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Antonia Beramendi de Sorondo** y doña María Luisa López de Sorondo, en su carácter de madre y viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Sorondo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.— El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Rey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Arcardini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término ... tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que ... don **Mario Missia**

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Revas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución **(calle Córdoba 1868), a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese** derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto** de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Toth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Adrover**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los **apercibimientos a que hubieren** lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten- ... en esta Caja Nacional de ... **Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese**

derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Plácido Risso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación** de este edicto, **se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibiades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de **que fué** víctima el Obrero Don **Asmit Halit** que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieran lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — **El Secretario.**

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila- ... que fué víctima el obrero ... **Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a **que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don Juan Solivella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Trinidad Portas de Figue**... **rreos y Telégrafos**, ... **Figueros.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretorio

v-17 febrero

el término de treinta días, a con-
sde la primera publicación del este
, se hace saber a todos los que
a que alegar derecho a lc deposi-
en esta Caja Nacional de Jubila-
y Pensiones Civiles, en concepto
lemnización por el accidente de que
íctima el obrero don **Isidoro Co**
que deben apersonarse a la Sec-
Accidentes del Trabajo de la insti-
(**calle Córdoba 1868**), a justifi-
e derecho, bajo los apercibimiento
hubieren lugar.
uenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
-12 febrero

el término de treinta días, a con-
sde la primera publicación de este
, se hace saber a todos los que
a que alegar derecho a lo deposi-
en esta Caja Nacional de Jubila-
y Pensiones Civiles en concepto
demnización, por el accidente de
ué víctima el obrero don Nicola
sekse, que deben apersonarse a la
ón Accidentes del Trabajo de la
ición, calle Córdoba 868, a justi-
ese derecho, bajo los apercibimien
que hubieren lugar.
nos Aires, Enero 21 de 1931. —
cretario.
v2 marzo

el término de treinta días, a con-
sde la primera publicación de este
, se hace saber a todos los que
que alegar derecho a lo deposi-
en esta Caja Nacional de Jubila
y Pensiones Civiles en concepto
demnización, por el accidente de
ué víctima el obrero, don Santos
, que deben apersonarse a la Sec-
Accidentes del Trabajo, calle Cór-
1868, a justificar ese derecho, bajo
percibimientos a que hubieren lu
nos Aires, Enero 21 de 1931. —
cretario.
v2 marzo

terio de Justicia
e Instrucción Pública

orden del señor Juez de Instruc-
n lo Criminal, de la Capital Fe-
doctor Jaime Llavallol, se cita,
y emplaza por el término de trein-
s, a contar desde la primera pu-
ión del presente, a la prófuga
ida Cabral o Sobral, procesada por
, a fin de que comparezca a estar
cho en el delito que se le imputa,
percibimiento de ley.
nos Aires, Enero 5 de 1931. —
Doynel, secretario.
enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

disposición del señor Juez de Ins-
ón en lo Criminal, de la Capital
República Argentina, doctor An-
Lamarque, se cita, llama y empla-
Evaristo Seijó, para que dentro del
de treinta días, que serán conta-
de la primera publicación del pre-
comparezca a estar a derecho en
sa que se le sigue por el delito de
s y corrupción, bajo apercibimien-
así no lo hiciere, de ser declara-
elde.
nos Aires, Enero 2 de 1931. —
M. Cordero, secretario.
l del Juzgado: Palacio de Justi-
lle Talcahuano y Tucumán, tercer
enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

disposición del señor Juez de Ins-
ón en lo Criminal, de la Capital
l, se cita, llama y emplaza por
mino de treinta días, que se con-
desde la primera publicación del
te, a Alfonso y Nunziato Soma,
de que comparezcan a estar a de-
en el sumario que se les sigue por
to de robo, bajo apercibimiento
declarados rebeldes si no com-
eren.
nos Aires, Diciembre 31 de 1930.
niel J. Frías, hijo, secretario.
l del Juzgado: tercer piso, sobre
án, al centro, Palacio de Justicia.
enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro el plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, llama y emplaza a la prófuga Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro **del término de treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.
e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Crimen de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cema Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Aquileo González **Oliver**, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña Elena Slenduyte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — **Pascual Sosa Yaniz, secretario.**
e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan ssu acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — **Roberto E. Chute, secretario.**
e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gavel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo", Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Larrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al **prófugo Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8415-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José G. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e21 enero s.p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Modesto Anderain, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Rosa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Rietti** o **Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina** (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, **Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ange Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Manuel Corride, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal,doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se **cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Denbof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, María Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Carrión**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincunegui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabil Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquimedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dàttilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusineh Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Fagna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrado Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Crispulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferraguti Américo A. H., Fresia José H. C. Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R. Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F. Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D. Frías Carlos A. E., Fornari Mario A. Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S. Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferran Ramón, Fossetti Gerónimo C. F. Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M. Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Gabotto Orlando E., Girardi Rodolfo ... González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Armia, Gentil Leonardo, Gómez Emilio García Alejandro, Gutiérrez Angel F. Gramacini Antonio A., Gilli Narciso Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián González Joaquín, García Tomás A., Gambetta Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador

Herreras Raúl G., Herme Juan M. Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.225 v7 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 152.132

PUNTANA

Enero 14 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.586.

v3 febrero

Acta N.° 152.218

LITHOFOS

Enero 19 de 1931. — Julián Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturaes o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.604.

v-7 febrero

Acta N.° 151.389

VALLIUM

Diciembre 9 de 1930. — British Ropes Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir alambre de acero, cuerdas, cordones y cables de acero, alambres de púas y tejidos y redes de acero para alambrados, de la clase 10. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 33.844.

v-7 febrero

Acta N.° 152.015



Enero 9 de 1931. — Surpass Leather Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Renovación de la N.° 65.824. — Aviso 34.477.

v-7 febrero

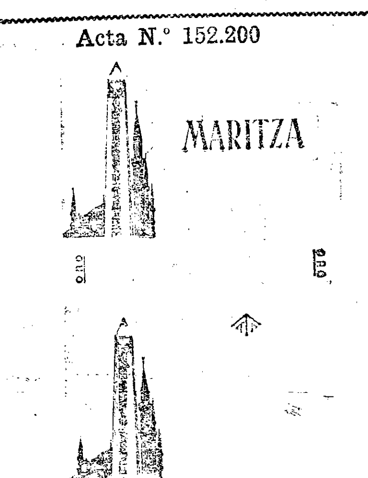
Acta N.° 152.195

"BOURJOIS-PARIS"

Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.633.

v-7 febrero

Acta N.° 152.200



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.638.

v-7 febrero

Acta N.° 152.082

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.517.

v-7 febrero

Acta N.° 152.083

MORRIS COWLEY

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.518.

v-7 febrero

Acta N.° 152.080

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.515.

v-7 febrero

Acta N.° 152.193

BOURJOIS
PARIS . FRANCE

Enero 19 de 1931. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.630.

v-7 febrero

Acta N.° 152.095

Aolan

Enero 13 de 1931. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 19 de 1931. — Aviso N.° 34.503.

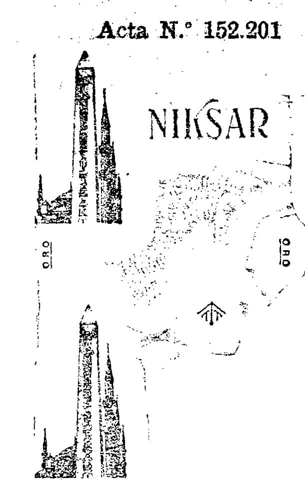
v-7 febrero

Acta N.° 152.081

MORRIS MAJOR

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Enero 22 de 1931. — Aviso N.° 34.516. v-7 febrero

Acta N.° 152.201



Enero 19 de 1931. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 34.637.

v-7 febrero

Acta N.° 152.203

"DICKINSON"

Enero 19 de 1931. — John Dickinson y Co., Limited, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.626.

v-7 febrero

Acta N.° 152.205

METABOLINA

Enero 19 de 1931. — López y Desimone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.652.

v-7 febrero

Acta N.° 152.206

TUFRO
Buenos Aires
Registrada

Enero 19 de 1931. — Ramón Tufro e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.632.

v-7 febrero

Acta N.° 152.199



Enero 19 de 1931. — Castagneto Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.621.

v-7 febrero

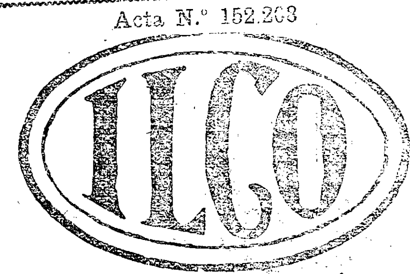
Acta N.° 152.207

NEW KEIL YORK

Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.650.

v-7 febrero

Acta N.° 152.208



Enero 19 de 1931. — C. Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.651.

v-7 febrero

Acta N.° 152.210

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.646.

v-7 febrero

Acta N.° 152.211

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.647.

v-7 febrero

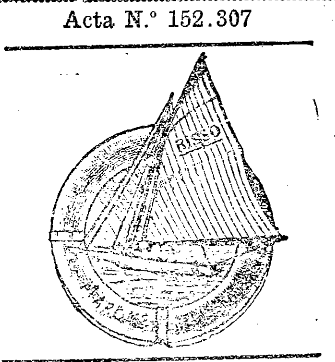
Acta N.°152.209

EL SEMBRADOR

Enero 19 de 1931.— Blás Picardi.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.645.

v-7 febrero

Acta N.° 152.307



BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.598. — Aviso N.° 34.726.

v-7 febrero

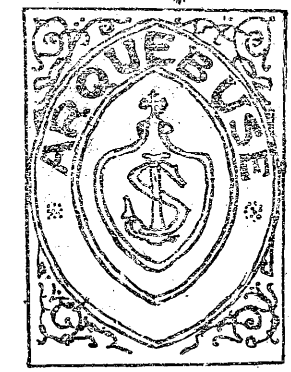
Acta N.° 152.301

NEOELECTROL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.719.

v-7 febrero

Acta N.° 152.213.



Enero 19 de 1931 .— Gustavo De Negri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.648.

v-7 febrero

Acta N.° 152.216



Enero 19 de 1931. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 Aviso N.° 34.628.

v-7 febrero

Acta N.° 152.217



Enero 19 de 1931. — López, Goya y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.278. — Aviso N.° 34.629.

v-7 febrero

Acta N.° 152 204

SALMOR

Enero 19 de 1931. — Salomón Moreovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.625.

v-7 febrero

Acta N.° 152.219



Enero 19 de 1931. — Saturnino Caviglia. — Para distinguir cera líquida y en pasta y pomada para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 34.622.

v-7 febrero

Acta N.° 152.223

SALDESO

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.683.

v-7 febrero

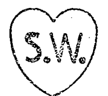
Acta N.° 152.234

MARY

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.608.

v-7 febrero

Acta N.° 152.283



Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir abrazaderas, bulones, clavos, tuercas, tornillos, arandelas, herrajes y demás artículos de ferretería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.645. — Aviso N.° 34.709.

v-7 febrero

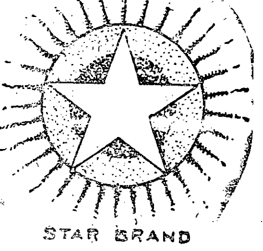
Acta N.° 152.230



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.664.

v-7 febrero

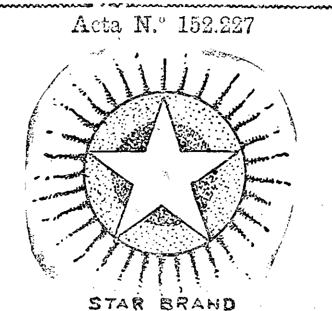
Acta N.° 152.229



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.663.

v-7 febrero

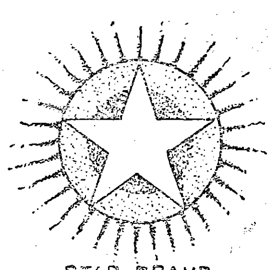
Acta N.° 152.227



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.661.

v-7 febrero

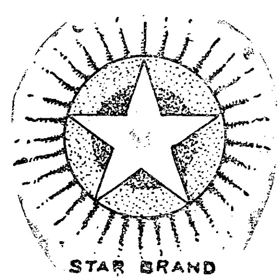
Acta N.° 152.226



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.660.

v-7 febrero

Acta N.° 152.228



Enero 20 de 1931. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para so en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.662.

v-7 febrero

Acta N.° 152.225

EL PUNTUAL

Enero 20 de 1931. — A E G Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 34.684.

v-7 febrero

Acta N.° 152.275

MONROE

Enero 22 de 1931. — F. Taurel y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 34.700.

v-7 febrero

Acta N.° 152.277

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.703.

v-7 febrero

Acta N.° 152.278

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.704.

v-7 febrero

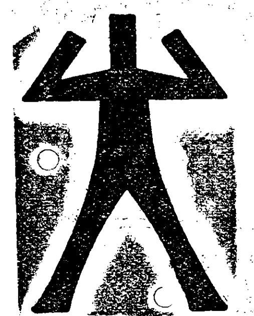
Acta N.° 152.279

DOHYFRAL

Enero 22 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips, de Weesp (Holanda). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 34.705.

v-7 febrero

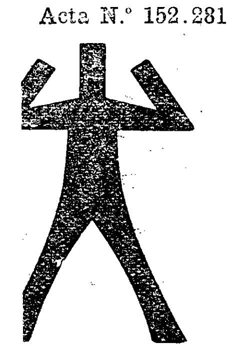
Acta N.° 152.280



?2 de 1931. — N. V. Pharma-Producten Maatschappij Phi-Weesp (Holanda). — Para dis-substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hi-drogas naturales o preparadas, minerales y vinos y tónicos medi-insecticidas de uso doméstico, de . — Aviso N.° 34.706.

v-7 febrero

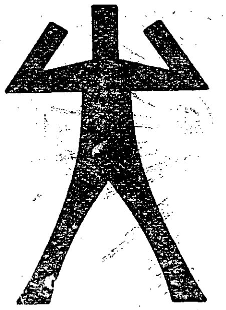
Acta N.° 152.281



?2 de 1931. — N. V. Phar-Producten Maatschappij Phi-Weesp (Holanda). — Para dis-electricidad, maquinaria, arte-aparatos y accesorios eléctricos ucir fuerza, calor y luz, tele-elegrafía sin hilos, de la cla-Aviso N.° 34.707.

v-7 febrero

Acta N.° 152.282



2 de 1931. — N. V. Pharam-Producten Maatschappij Phi-Weesp (Holanda). — Para dis-substancias alimenticias o em-como ingredientes en la alimen-la clase 22. — Aviso 34.708.

v-7 febrero

Acta N.° 152.234

CRUZEIRO

?2 de 1931. — F. Tanuel y ara distinguir substancias ali-o empleadas como ingredien-limentación, de la clase 22. — 34.699.

v-7 febrero

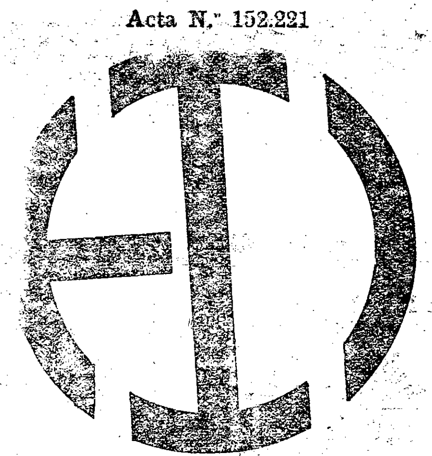
Acta N.° 152.232



0 de 1931. — León Sáenz. — inguir confecciones, calzados, sombrerería, pasasamanería, bo-odas, puntillería, abaniquería, ?, mercera, guantería, perfu-iletería, de la clase 16. — Avi-357.

v-7 febrero

Acta N.° 152.221



Enero 19 de 1931. — Tortosa Hnos.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.926. — Aviso N.° 34.681.

v-7 febrero

Acta N.° 152.222

UTROP

Enero 20 de 1931. — Natalio G. Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.682.

v-7 febrero

Acta N.° 152.233

CRISTAL

Enero 20 de 1931. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos tejas. — Renovación de la N.° 65.885. — Aviso N.° 34.656.

v-7 febrero

Acta N.° 152.272

SOLITAIRE

Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Formuto Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.702.

v-7 febrero

Acta N.° 152.235

FLORA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.609

v-7 febrero

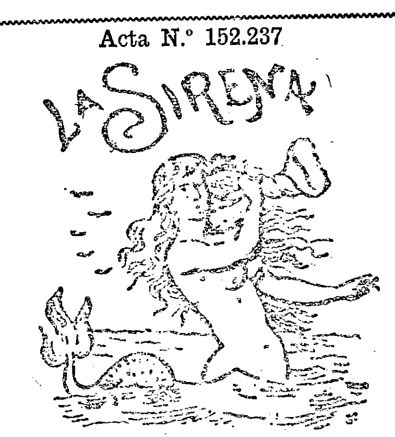
Acta N.° 152.236

CELINA

Enero 20 de 1931. — Azevedo y Cía — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.6??

v-7 febrero

Acta N.° 152.237



Enero 20 de 1931. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.667.

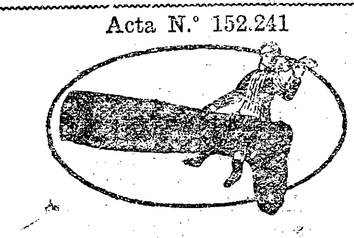
v-7 febrero

Acta N.° 152.240

Enero 20 de 1931. — Charles Bayer y Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Aviso N.° 34.654.

v-7 febrero

Acta N.° 152.241

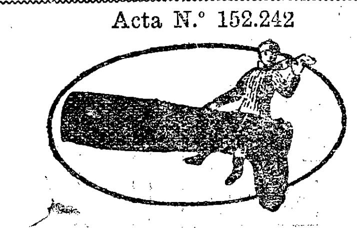


AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.917. — Aviso número 34.678.

v-7 febrero

Acta N.° 152.242



AEROPLANO

Enero 20 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.919. — Aviso N.° 34.679.

v-7 febrero

Acta N.° 152.243

BRUNSVIGA

Enero 20 de 1931. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Cía. A. G., de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 34.677.

v-7 febrero

Acta N. 152.287

PIPERMINT

Enero 22 de 1931. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.713.

v-7 febrero

Acta N.° 152.246

C.A.P.A.

Enero 20 de 1931. — Mauricio S. Sztrochlitz y Luis Rosiello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.641.

v-7 febrero

Acta N.° 152.247

CAYLSA

Enero 20 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.67?

v-7 febrero

Acta N.° 152.248

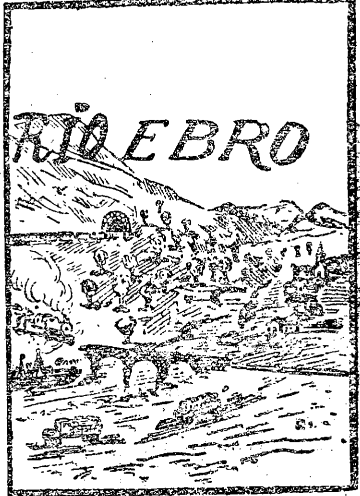


SIN RIVAL

Enero 20 de 1931. — Bonduel Hnos., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 34.676.

v-7 febrero

Acta N.° 152.249



Enero 20 de 1931. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.551. — Aviso N.° 34.674.

v-7 febrero

Acta N.° 152.257



NATIONAL WATCH

Enero 20 de 1931. — Comptoir General de Vente de la Montre Roskopf, Société Anonyme Vve. Chs. León, Schmid y Cie. — Para distinguir relojes y partes de relojes de la clase 8. — Aviso N.° 34.249.

v-7 febrero

Acta N.° 152.259

S.A.B.I.E.M.

Enero 20 de 1931. — Societá Anónima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 34.686.

Acta N.° 152.260

TRADE MARK SOUTH TWINS BEND ENGINE LATHES

Enero 21 de 1931. — South Bend Lathe Works de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir tornos mecánicos, de la clase 5. — Aviso N.° 34.483.

v-7 febrero

Acta N.° 152.244

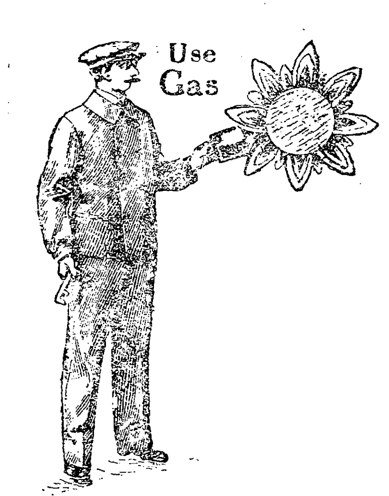
HUMBER

Enero 20 de 1931. — Humber Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 34.680.

v-7 febrero

Acta N.° 152.268

"EL GASISTA"



Enero 21 de 1931. — Humberto Zucchero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.695.

v-7 febrero

Acta N.° 152.269



Enero 21 de 1931. — Joaquín Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.696.

v-7 febrero

Acta N.° 152.264



Enero 21 de 1931. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.694.

v-7 febrero

Acta N.° 152.266



Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería

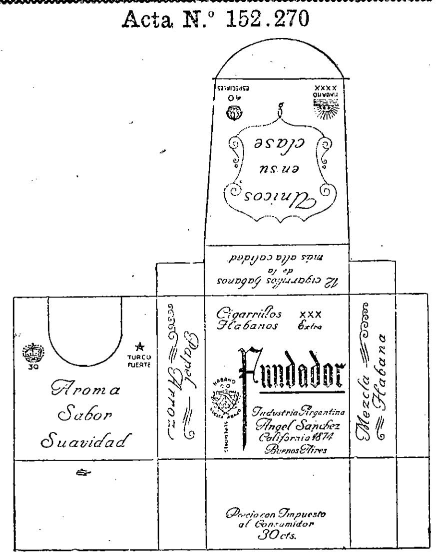
Acta N.° 152.267

GKN

Enero 21 de 1931. — Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.640.

v-7 febrero

Acta N.° 152.270



Enero 22 de 1931. — Angel Sánchez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 34.697.

v-7 febrero

Acta N.° 152.271

PRODUITS

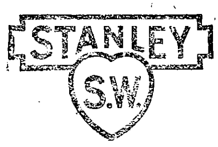
C. I. R.

P. E. Orsay.

Enero 22 de 1931. — Pedro E. Orsay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, corsetería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.692.

v-7 febrero

Acta N.° 152.284



Enero 22 de 1931. — The Stanley Works, de (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.588.—Aviso N.° 34.710.

v-7 febrero

Acta N.° 152.285

"*Casa Becker*"

Enero 22 de 1931. — León Vogelbaum. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 34.715.

v-7 febrero

Acta N.° 152.286

ICAVI

Enero 22 de 1931. — Berner y Meybohm. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-

Acta N.° 152.289

SOL

J. & G. MEAKIN LIMITED HANLEY. ENGLAND

Enero 23 de 1931. — J. y G. Meakin Limited, de Staffordshire (Gran Bretaña). — Para distinguir artículos de loza y porcelana en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.326. — Aviso N.° 34.730.

v-7 febrero

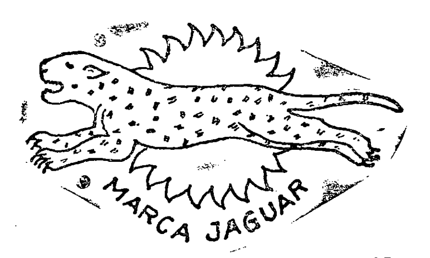
Acta N.° 152.290

CAP - I - CÚA

Enero 23 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.728.

v-7 febrero

Acta N.° 152 293



Enero 23 de 1931. — Teodoro Froeschle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.718.

v-7 febrero

Acta N.° 152.294

VICTORIA

Enero 23 de 1931. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: tintas en general, pastas para cilindros de imprenta, impresos, papeles, cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, encuadernación y cuadernos escolares. — Renovación de la N.° 66.316. — Aviso N.° 34.658.

v-7 febrero

Acta N.° 152.295

CENTENARIO

Enero 23 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.659.

v-7 febrero

Acta N.° 152.297

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A E G Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.741.

v-7 febrero

Acta N.° 152.298

NOVOTEXT

Enero 23 de 1931. — A E G Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la

Acta N. 152 296

RAQUEL

Enero 23 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.712.

v-7 febrero

Acta N.° 152.302



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir paños, casimires, lonetas, percalinas, entretelas, sargas y lustrinas, de la clase 15. — Aviso N.° 34.721.

v-7 febrero

Acta N.° 152.303



Enero 23 de 1931. — Calcagno y Valerga. — Para distinguir botones para trajes de hombre, sedas para coser, agujas de mano, hebillas y broches para trajes de hombres y acolchados para trajes de hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 34.722.

v-7 febrero

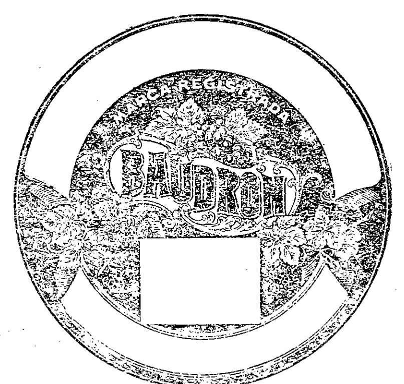
Acta N.° 152.304

GRAPAMEL

Enero 23 de 1931. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.737.

v-7 febrero

Acta N.° 152.305



Enero 28 de 1931. — Luis Baudrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 66.030. — Aviso N.° 34.739

v-7 febrero

Acta N.° 152.311

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Avi-

ELECTRAL

Enero 23 de 1931. — Julio González Arambur. — Para distinguir líquido para carga de acumuladores a base de ácidos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 34.720.

v10 febrero

Acta N.° 152.313

DEFENSA COMUNAL

Enero 24 de 1931. — D. Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.724.

v10 febrero

Acta N.° 152.312



Enero 24 de 1931. — José Valeije Bojart, de Santos, Brasil. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.742. v-7 febrero

SOLALCOL

Enero 23 de 1931. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.738.

v-7 febrero

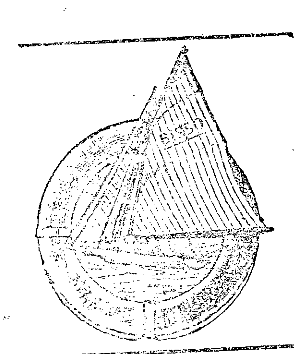
Acta N.° 152.310

A TODA MARCHA

Enero 23 de 1931. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.733.

v-7 febrero

Acta N.° 152.303

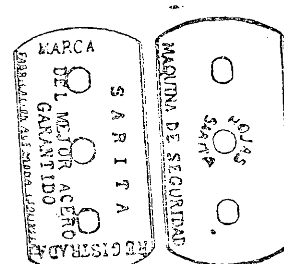


BISSO Hnos.

Enero 23 de 1931. — Bisso Hnos. y Cía., de Gualeguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.597. — Aviso N.° 34.727.

v-7 febrero

Acta N.° 152.212





Enero 19 de 1931. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 34.649.

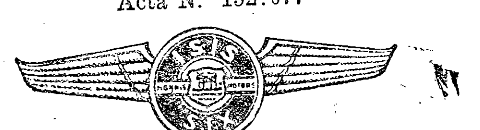
Acta N.° 152.073

MORRIS-COMMERCIAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 21 de 1931. — Aviso N.° 34.508.

v-7 febrero

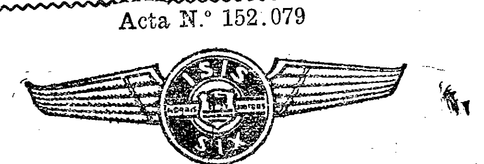
Acta N.° 152.077



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.512.

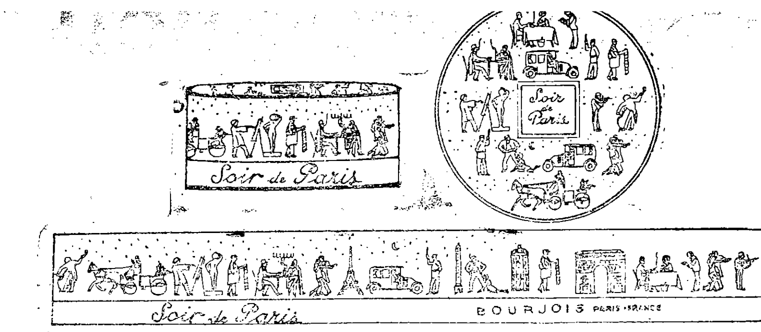
v-7 febrero

Acta N.° 152.079



Enero 13 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.514.

v-7 febrero



Enero 19 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.631.

v-7 febrero

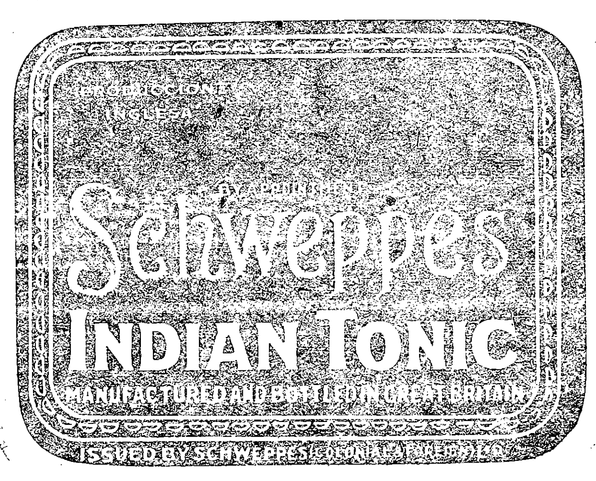
Acta N.° 152.196

"BEARS"

Enero 19 de 1931. — Thomas Bear y Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 65.949. — Aviso N.° 34.634.

v-7 febrero

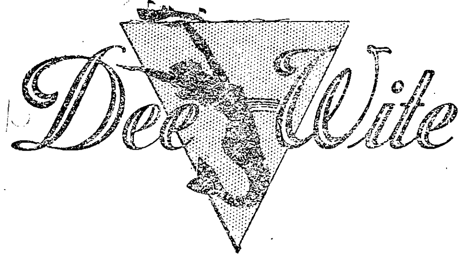
Acta N.° 152.197



Enero 19 de 1931. — Schweppes (Colonial Foreign) Limited, de Londres Inglaterra). — Para distinguir agua tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 34.635.

v-7 febrero

Acta N.° 152.198



Enero 19 de 1931. — Blousson, Méndez y Compañía, que comercia bajo el rubro de Compañía Náutica Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.636.

v-7 febrero

Acta N.° 152.202



Enero 19 de 1931. — Juan Garimanno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: heladeras en general. — Aviso N.° 34.627.

v-7 febrero

Acta N.° 152.211

DIGESTIVO DEMARCHI

(MARCA REGISTRADA)

Remedio soberano contra la Dispepsia hinchazón peso o acidez al Estomago las digestiones lentas o dolorosas la Enteritis y todas las enfermedades del aparato digestivo en general

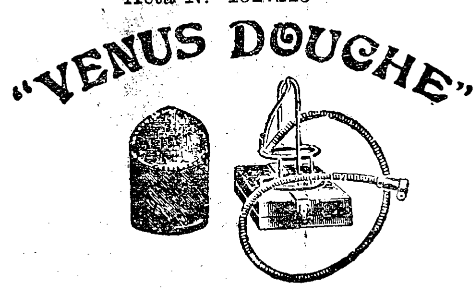
DOSIS - De uno a dos sellos cada vez inmediatamente antes de las comidas principales

Fabrica de productos quimicos y farmaceuticos de la Drogueria de la Estrella Ltda. Buenos Aires

Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 68.023. — Aviso N.° 34.643.

v-7 febrero

Acta N.° 152.215



Enero 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un aparato de duchas para los senos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.024. — Aviso N.° 34.644.

v-7 febrero

Acta N.° 15_.231

Fig 2

El Cafetal

Sinónimo de calidad

El Cafetal

Fig 1



Enero 20 de 1931. — Pacífico Magnani. — Para distinguir envases para comestibles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.665.

v-7 febrero

Acta N.° 152.250



Enero 20 de 1931. — Luis La Porta Drago. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, aba[illegible]uería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. [illegible] N.° 34.[illegible]

v-7 febrero

Acta N.° 152.251

Dr. Drago

Enero 20 de 1931. — Luis La Porta Drago. — Para distinguir subs[illegible] productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas [illegible] o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida[illegible] doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.672.

v-7 f[illegible]

Acta N. 152.238

FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS AGRICOLAS

F. A. M. A.

Enero 20 de 1931. — Simonini y Cía. — Para distinguir máquinas [illegible]tos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte[illegible] mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparat[illegible] plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vit[illegible]tura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 34.668.

v-7 fe[illegible]

Acta N.° 152.220

STUZA

Enero 19 de 1931. — Société Anonyme Amstutz Levin y Cie., de Delle[illegible]cia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, [illegible]ción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y[illegible] los para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la c[illegible] — Aviso N.° 34.655.

v-7 fe[illegible]

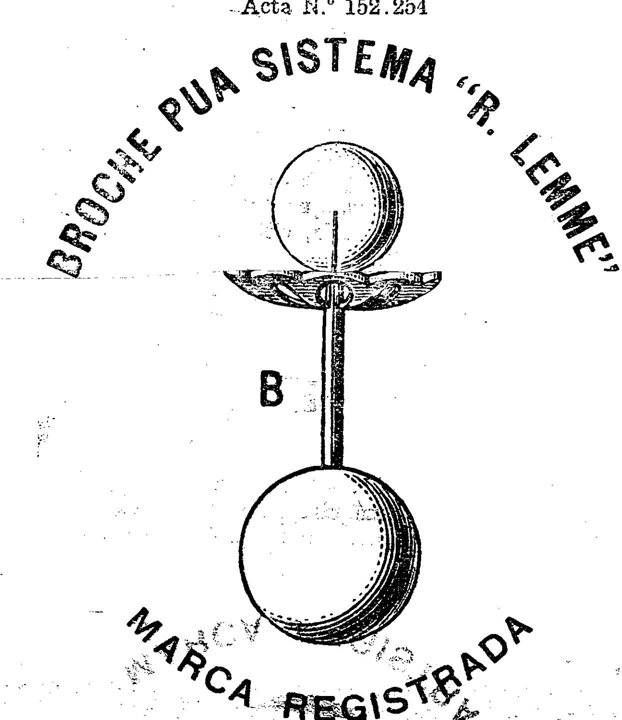
Acta N.° 152.245

PAGES TANDIL

Enero 30 de 1931. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir apa[illegible] artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrotera[illegible] tículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en genera[illegible]do, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.642.

v-7 fe[illegible]

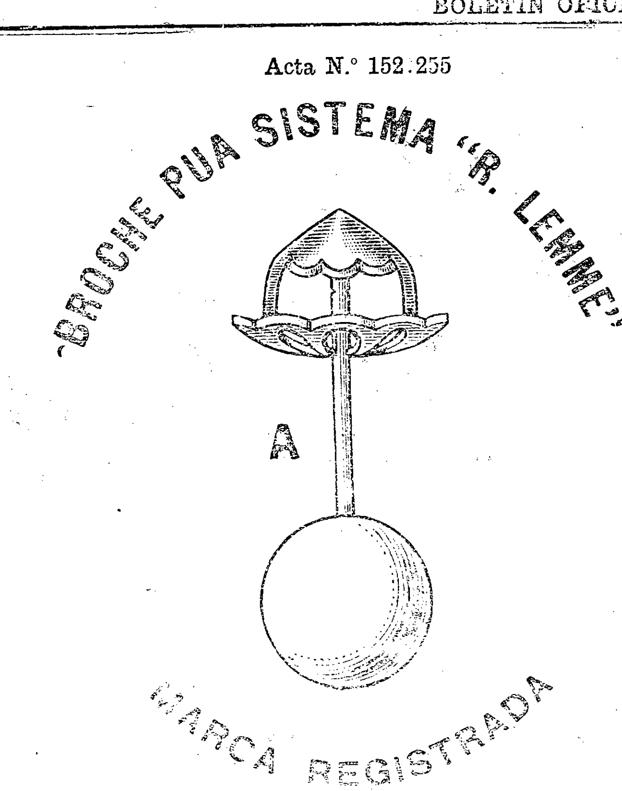
Acta N.° 152.254



Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir relojería y [illegible]metría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata [illegible]tino, de la clase 3. — Aviso N.° 34.287.

v-7 febre[illegible]

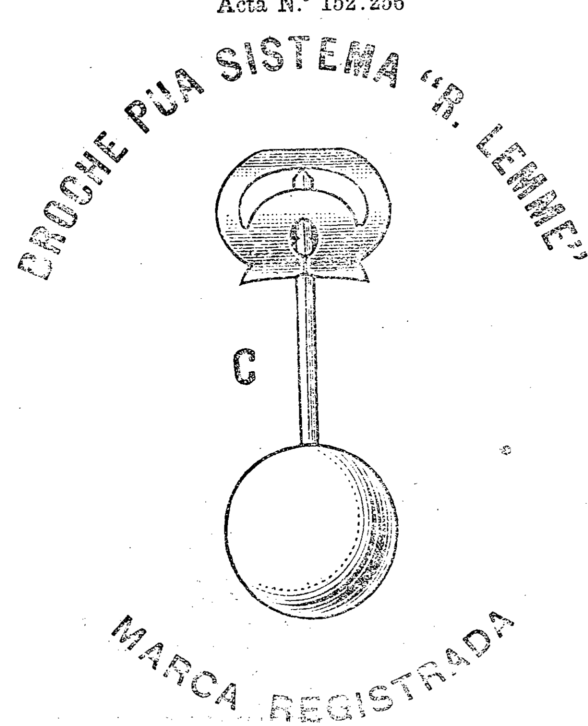
Acta N.° 152.255



Enero 20 de 1931. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 34.236.

v-7 febrero

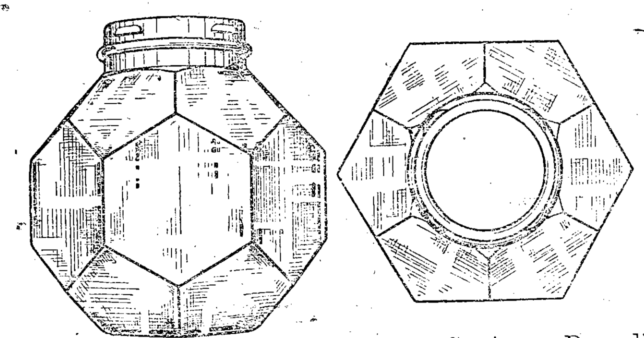
Acta N.° 152.256



Enero 20 de 1930. — Rafael Lemme. — Para distinguir aros, alfileres de corbata y otros objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 34.235.

v-7 febrero

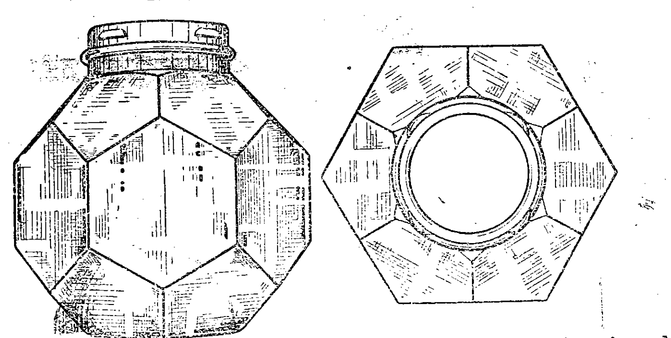
Acta N.° 152.252



Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.671.

v-7 febrero

Acta N.° 152.253



Enero 20 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.670.

v-7 febrero

Acta N.° 152.239

"CAJA REEMBOLSADORA DE VALORES"

Enero 20 de 1931. — Salvador Amitrano y Dardo Núñez, que giran bajo el rubro de Caja Reembolsadora de Valores. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.669.

v-7 febrero

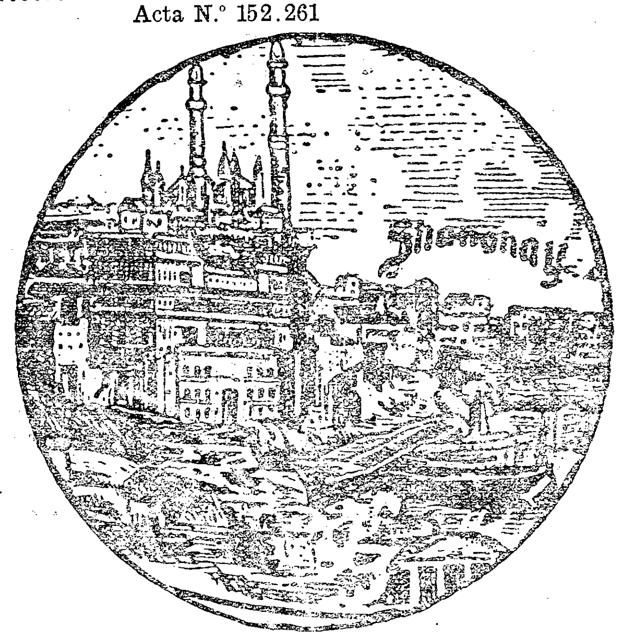
Acta N.° 152.258



Enero 20 de 1931. — Societa Anonima Bolognese Industrie Elettro Meccaniche, de Bologna (Italia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.685.

v-7 febrero

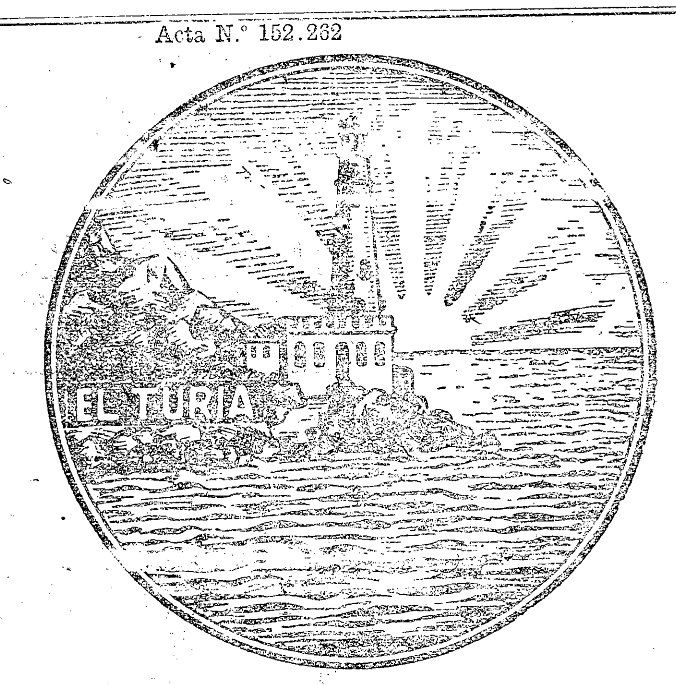
Acta N.° 152.261



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.424.

v-7 febrero

Acta N.° 152.232



Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.425.

v-7 febrero

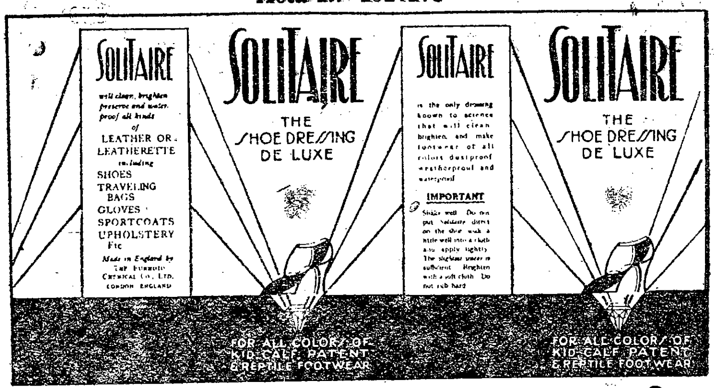
Acta N.° 152.291

TRADE P&O MARK

Enero 23 de 1931. — International Harvester Company, de Chicago (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.607. — Aviso N.° 34.731.

v-7 febrero

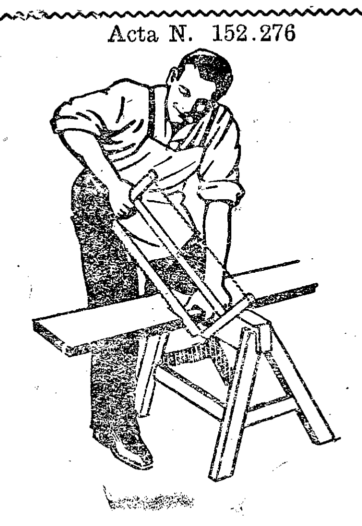
Acta N.° 152.273



Enero 22 de 1931. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado, polainas y artículos de cuero en general, de la clase 14. — Aviso N.° 34.701.

v-7 febrero

Acta N. 152.276



"CARPINTERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1931. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.698.

v-7 febrero

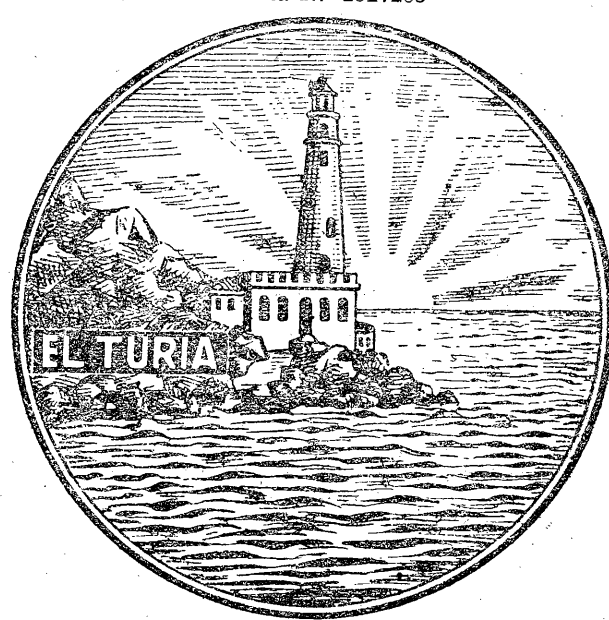
Acta N.° 152.288



Enero 23 de 1931. — Steelcote Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cejería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 34.729.

v-7 febrero

Acta N.° 152.263

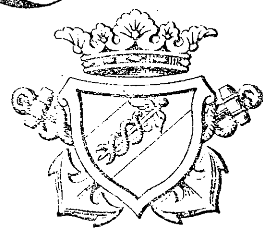


Enero 21 de 1931. — Paz y Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.423.

v-7 febrero

Acta N.° 152.299

Delor Argentino



INDUSTRIA ARGENTINA

A. DELOR & Cie

VIAMONTE 200 BUENOS AIRES

Enero 23 de 1931. — A. Delor y Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.611.

v-7 febrero

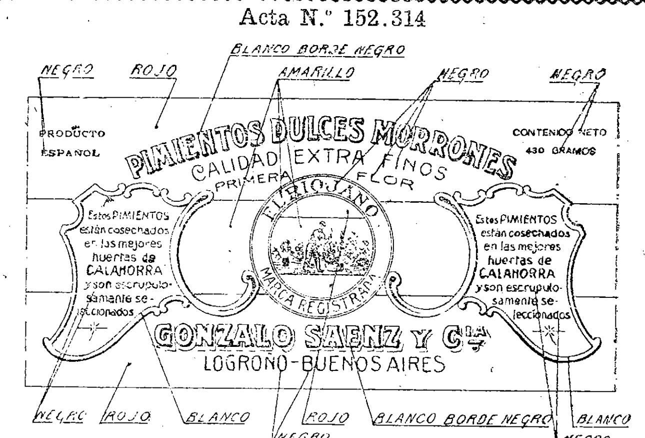
Acta N.° 152.309



Enero 23 de 1931. — David y Juan Giovine y Angel y Bernardo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.725.

v-7 febrero

Acta N.° 152.314



Acta N.° 152.314

Enero 24 de 1931. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir pimientos morrones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.742.

v-7 febrero

Acta N.° 152.265

FLOR DE SUÁ

SECA

Enero 21 de 1931. — Marcos Balé y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.693.

v-7 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL